	<b>UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS</b>
	<b>PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL</b>
	<b>CERTIFICACIONES CONTRACTUALES</b>

**COORDINACIÓN DEL GRUPO DE GESTIÓN EN CONTRATACIÓN E INTELIGENCIA DE MERCADO DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS**

CERTIFICA:

Que entre **La Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas** identificada con NIT No.900498879 – 9 y **ESTEBAN DE JESUS BETANCUR PANIAGUA**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. **98.636.732**, se suscribieron los siguientes Contratos de Prestación de Servicios:

**CONTRATO No. 2495 DE 2021.**


**OBJETO:** Prestar sus servicios profesionales con plena autonomía técnica y administrativa a la Dirección Territorial de la Unidad Administrativa para ejecutar y apoyar el proceso misional de restitución de tierras despojadas y abandonadas, realizando actividades comunitarias, de formación y recolección de pruebas sociales, la incorporación de los enfoques diferenciales de acuerdo con los lineamientos de la Dirección Social contemplados en el Sistema Integrado de Gestión, entre otros, así como ejercer la supervisión que le sea designada bajo los parámetros definidos por la Ley 1474 de 2011.

**ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:**

1. Diseñar un plan de trabajo mensual con objetivos, acciones, indicadores y cronograma, para el cumplimiento del objeto del presente contrato, de acuerdo con los lineamientos de la Dirección Social.
2. Diligenciar, actualizar y enviar al(la) coordinador(a) y/o líder social, al(la) supervisor(a) del contrato y al(la) enlace social del nivel nacional, el reporte mensual de avance en la ejecución de los productos sociales asociados a las micro zonas e ID's, asignados como meta de intervención, a través del instrumento de seguimiento suministrado por la dirección social, conforme al instructivo para su uso establecido por el nivel central.
3. Planear y ejecutar acciones de información, sensibilización, divulgación y capacitación, cuando haya lugar, a la comunidad, habitantes de la micro zona, reclamantes de tierras, servidores públicos con competencia, organizaciones y/o líderes en general, sobre lo establecido en la ley 1448 de 2011, de acuerdo a los lineamientos publicados en el sistema integrado de gestión.
4. Realizar las actividades de depuración, convocatoria, levantamiento, acopio, sistematización y actualización de información en la etapa administrativa relacionada con: a) redireccionamiento a otras entidades para la atención de sujetos de especial protección; b) sistematización de informes técnicos de pruebas sociales y/o entrevistas y/o ampliaciones de hechos; c) identificación de los titulares, cónyuges y núcleos familiares; d) Identificación de los sujetos de especial protección; y e) identificación de terceros, de acuerdo a los lineamientos publicados en el Sistema Integrado de Gestión.
5. Promover y participar en la realización, desarrollo y ejecución de reuniones para el análisis y estudio de los casos sobre los que se inicia formalmente su estudio, como de los que se incluyen o no en el registro de tierras despojadas, en coordinación con los/las profesionales de las oficinas jurídicas, catastrales y coordinadores de la micro-focalización.
6. Proyectar las pretensiones diferenciales, participar en la socialización de pretensiones de la demanda, en la elaboración de estudios preliminares, análisis previo, actos administrativos, y en la socialización de la resolución de inclusión, en caso de ser requerida, en específico con los sujetos de especial protección, de acuerdo con los instrumentos publicados en el Sistema Integrado de Gestión y de manera articulada con los/las abogados de los casos, profesionales del grupo COJAI.



Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

	<b>UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS</b>
	<b>PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL</b>
	<b>CERTIFICACIONES CONTRACTUALES</b>

7. Identificar e informar al nivel central de la Dirección Social las posibles conflictividades sociales que se presentan en la etapa administrativa, que puedan afectar el proceso de restitución de tierras, bien sea por la implementación de la política o por las dinámicas sociales del territorio.
8. Tramitar y registrar los documentos producidos en el Sistema de Registro, garantizando la custodia, cuidado y traslado al archivo de los documentos relacionados con el procedimiento de restitución de tierras, así como los soportes generados en el marco de este contrato.
9. Desarrollar e impulsar todas las actividades que, en virtud de decretos y normas reglamentarias, le sean transferidas a la entidad en lo relacionado con el RUPTA.
10. Realizar la supervisión de los contratos y/o convenios que le sean designados, de acuerdo con las actividades a desarrollar en el marco de su objeto contractual.
11. Desarrollar las acciones afirmativas necesarias para incorporar los enfoques diferenciales, psicosocial y de reconciliación-acción sin daño con comunidades víctimas, organizaciones, actores de cooperación internacional y entidades públicas en el marco de la Política de restitución de tierras.
12. Las demás actividades asignadas para el diligente cumplimiento de su contrato.

**FECHA DE INICIO:** 08 de abril de 2021

**FECHA DE TERMINACIÓN:** 31 de diciembre de 2021

**VALOR TOTAL DEL CONTRATO:** \$ 48.923.082

**VALOR MENSUAL POR CONCEPTO DE HONORARIOS:** \$ 5.435.898

**ESTADO:** Vigente

#### **CONTRATO No. 591 DE 2021.**


**OBJETO:** Prestar sus servicios profesionales con plena autonomía técnica y administrativa a la Dirección Territorial de la Unidad Administrativa para ejecutar y apoyar el proceso misional de restitución de tierras despojadas y abandonadas, realizando actividades comunitarias, de formación y recolección de pruebas sociales, la incorporación de los enfoques diferenciales de acuerdo con los lineamientos de la Dirección Social contemplados en el Sistema Integrado de Gestión, entre otros, así como ejercer la supervisión que le sea designada bajo los parámetros definidos por la Ley 1474 de 2011.

#### **ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:**

1. Diseñar un plan de trabajo mensual con objetivos, acciones, indicadores y cronograma, para el cumplimiento del objeto del presente contrato, de acuerdo con los lineamientos de la Dirección Social.
2. Diligenciar, actualizar y enviar al(la) coordinador(a) y/o líder social, al(la) supervisor(a) del contrato y al(la) enlace social del nivel nacional, el reporte mensual de avance en la ejecución de los productos sociales asociados a las micro zonas e ID's, asignados como meta de intervención, a través del instrumento de seguimiento suministrado por la dirección social, conforme al instructivo para su uso establecido por el nivel central.



Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

	<b>UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS</b>
	<b>PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL</b>
	<b>CERTIFICACIONES CONTRACTUALES</b>

3. Planear y ejecutar acciones de información, sensibilización, divulgación y capacitación, cuando haya lugar, a la comunidad, habitantes de la micro zona, reclamantes de tierras, servidores públicos con competencia, organizaciones y/o líderes en general, sobre lo establecido en la ley 1448 de 2011, de acuerdo a los lineamientos publicados en el sistema integrado de gestión.
4. Realizar las actividades de depuración, convocatoria, levantamiento, acopio, sistematización y actualización de información en la etapa administrativa relacionada con: a) redireccionamiento a otras entidades para la atención de sujetos de especial protección; b) sistematización de informes técnicos de pruebas sociales y/o entrevistas y/o ampliaciones de hechos; c) identificación de los titulares, cónyuges y núcleos familiares; d) Identificación de los sujetos de especial protección; y e) identificación de terceros, de acuerdo a los lineamientos publicados en el Sistema Integrado de Gestión.
5. Promover y participar en la realización, desarrollo y ejecución de reuniones para el análisis y estudio de los casos sobre los que se inicia formalmente su estudio, como de los que se incluyen o no en el registro de tierras despojadas, en coordinación con los/las profesionales de las oficinas jurídicas, catastrales y coordinadores de la micro-focalización.
6. Proyectar las pretensiones diferenciales, participar en la socialización de pretensiones de la demanda, en la elaboración de estudios preliminares, análisis previo, actos administrativos, y en la socialización de la resolución de inclusión, en caso de ser requerida, en específico con los sujetos de especial protección, de acuerdo con los instrumentos publicados en el Sistema Integrado de Gestión y de manera articulada con los/las abogados de los casos, profesionales del grupo COJAI.
7. Identificar e informar al nivel central de la Dirección Social las posibles conflictividades sociales que se presentan en la etapa administrativa, que puedan afectar el proceso de restitución de tierras, bien sea por la implementación de la política o por las dinámicas sociales del territorio.
8. Tramitar y registrar los documentos producidos en el Sistema de Registro, garantizando la custodia, cuidado y traslado al archivo de los documentos relacionados con el procedimiento de restitución de tierras, así como los soportes generados en el marco de este contrato.
9. Desarrollar e impulsar todas las actividades que, en virtud de decretos y normas reglamentarias, le sean transferidas a la entidad en lo relacionado con el RUPTA.
10. Realizar la supervisión de los contratos y/o convenios que le sean designados, de acuerdo con las actividades a desarrollar en el marco de su objeto contractual.
11. Desarrollar las acciones afirmativas necesarias para incorporar los enfoques diferenciales, psicosocial y de reconciliación-acción sin daño con comunidades víctimas, organizaciones, actores de cooperación internacional y entidades públicas en el marco de la Política de restitución de tierras.
12. Las demás actividades asignadas para el diligente cumplimiento de su contrato.

**FECHA DE INICIO:** 25 de enero de 2021

**FECHA DE TERMINACIÓN:** 31 de marzo de 2021

**VALOR TOTAL DEL CONTRATO:** \$ 13.589.745


**VALOR MENSUAL POR CONCEPTO DE HONORARIOS:** \$ 5.435.898

**ESTADO:** Terminado



Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

Avenida Calle 26 No. 85b - 09 Teléfonos (57 1) 3770300 - Ext: 1242 - 1151 - 1270 Correo: [jenny.rueda@restituciondetierras.gov.co](mailto:jenny.rueda@restituciondetierras.gov.co) - Bogotá, D.C. - Colombia [www.resitiluciondeltierras.gov.co](http://www.resitiluciondeltierras.gov.co)

 UNIDAD DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS	<b>UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS</b>
	<b>PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL</b>
	<b>CERTIFICACIONES CONTRACTUALES</b>

La presente certificación se efectúa por solicitud del contratista en virtud del vínculo contractual con la Unidad dando fe de los negocios jurídicos celebrados en el marco de la justificación y estudios previos presentados junto con la solicitud de contratación, en el ejercicio de la autonomía de la voluntad de las partes, sin que ello conlleve al reconocimiento o vínculo diferente al suscrito entre estos.

La presente certificación se expide en Bogotá D.C. el 08 de julio de 2021.




**HECTOR HERNANDO ACOSTA JIMENEZ**

Elaboró: Paula Andrea Ramirez  
 Revisó: Alvaro Ramirez



Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

Avenida Calle 26 No. 85b - 09 Teléfonos (57 1) 3770300 - Ext: 1242 - 1151 - 1270 Correo: [jenny.rueda@restituciondetierras.gov.co](mailto:jenny.rueda@restituciondetierras.gov.co) - Bogotá, D.C. - Colombia [www.resituciondelierras.gov.co](http://www.resituciondelierras.gov.co)

 UNIDAD DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL
	CERTIFICACIONES CONTRACTUALES

**LA COORDINACIÓN DEL GRUPO DE GESTIÓN EN CONTRATACIÓN E INTELIGENCIA DE MERCADO DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS**

CERTIFICA:

Que entre **La Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas** identificada con NIT No.900498879 – 9 y **ESTEBAN DE JESUS BETANCUR PANIAGUA** quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 98.636.732, se suscribió el siguiente contrato de Prestación de Servicios:

**CONTRATO No. 0637 DE 2020**


**OBJETO:** Prestar sus servicios profesionales con plena autonomía técnica y administrativa a la Dirección Territorial de la Unidad Administrativa para ejecutar y apoyar el proceso misional de restitución de tierras despojadas y abandonadas, realizando actividades comunitarias, de formación y recolección de pruebas sociales, la incorporación de los enfoques diferenciales de acuerdo con los lineamientos de la Dirección Social contemplados en el Sistema Integrado de Gestión, entre otros, así como ejercer la supervisión que le sea designada bajo los parámetros definidos por la Ley 1474 de 2011.

**ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:**

1. Diseñar un plan de trabajo mensual con objetivos, acciones, indicadores y cronograma, para el cumplimiento del objeto del presente contrato, de acuerdo con los lineamientos de la Dirección Social.
2. Diligenciar, actualizar y enviar al(la) coordinador(a) y/o líder social, al(la) supervisor(a) del contrato y al(la) enlace social del nivel nacional, el reporte mensual de avance en la ejecución de los productos sociales asociados a las micro zonas e ID's, asignados como meta de intervención, a través del instrumento de seguimiento suministrado por la dirección social, conforme al instructivo para su uso establecido por el nivel central.
3. Planear y ejecutar acciones de información, sensibilización, divulgación y capacitación, cuando haya lugar, a la comunidad, habitantes de la micro zona, reclamantes de tierras, servidores públicos con competencia, organizaciones y/o líderes en general, sobre lo establecido en la ley 1448 de 2011, de acuerdo a los lineamientos publicados en el sistema integrado de gestión.
4. Realizar las actividades de depuración, convocatoria, levantamiento, acopio, sistematización y actualización de información en la etapa administrativa relacionada con: a) redireccionamiento a otras entidades para la atención de sujetos de especial protección; b) sistematización de informes técnicos de pruebas sociales y/o entrevistas y/o ampliaciones de hechos; c) identificación de los titulares, cónyuges y núcleos familiares; d) Identificación de los sujetos de especial protección; y e) identificación de terceros, de acuerdo a los lineamientos publicados en el Sistema Integrado de Gestión.



Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

	<b>UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS</b>
	<b>PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL</b>
	<b>CERTIFICACIONES CONTRACTUALES</b>

5. Promover y participar en la realización, desarrollo y ejecución de reuniones para el análisis y estudio de los casos sobre los que se inicia formalmente su estudio, como de los que se incluyen o no en el registro de tierras despojadas, en coordinación con los/las profesionales de las oficinas jurídicas, catastrales y coordinadores de la micro-focalización.

6. Proyectar las pretensiones diferenciales, participar en la socialización de pretensiones de la demanda, en la elaboración de estudios preliminares, análisis previo, actos administrativos, y en la socialización de la resolución de inclusión, en caso de ser requerida, en específico con los sujetos de especial protección, de acuerdo con los instrumentos publicados en el Sistema Integrado de Gestión y de manera articulada con los/las abogados de los casos, profesionales del grupo COJAI.

7. Identificar e informar al nivel central de la Dirección Social las posibles conflictividades sociales que se presentan en la etapa administrativa, que puedan afectar el proceso de restitución de tierras, bien sea por la implementación de la política o por las dinámicas sociales del territorio.

8. Apoyar en la elaboración de respuestas a las PQRS, e informes para los entes de control, entidades gubernamentales, actores de cooperación internacional, organizaciones sociales y organizaciones defensoras de derechos, entre otros, que solicitan información sobre avances en la implementación de los enfoques diferenciales, psicosocial, reconciliación-acción sin daño, el Programa de acceso especial para las mujeres, y en general de la Política de restitución de tierras.

9. Tramitar y registrar los documentos producidos en el Sistema de Registro, garantizando la custodia, cuidado y traslado al archivo de los documentos relacionados con el procedimiento de restitución de tierras, así como los soportes generados en el marco de este contrato.

10. Desarrollar e impulsar todas las actividades que, en virtud de decretos y normas reglamentarias, le sean transferidas a la entidad en lo relacionado con el RUPTA.

11. Realizar la supervisión de los contratos y/o convenios que le sean designados, de acuerdo con las actividades a desarrollar en el marco de su objeto contractual.

12. Desarrollar las acciones afirmativas necesarias para incorporar los enfoques diferenciales, psicosocial y de reconciliación-acción sin daño con comunidades víctimas, organizaciones, actores de cooperación internacional y entidades públicas en el marco de la Política de restitución de tierras.

13. Las demás actividades asignadas para el diligente cumplimiento de su contrato


**FECHA DE INICIO:** 28 de enero de 2020.

**FECHA DE TERMINACIÓN:** 31 de diciembre de 2020.

**VALOR TOTAL DEL CONTRATO:** \$ 62.512.827



Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central


 UNIDAD DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS	<b>UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS</b>
	<b>PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL</b>
	<b>CERTIFICACIONES CONTRACTUALES</b>

**VALOR MENSUAL POR CONCEPTO DE HONORARIOS: \$ 5.435.898**

**ESTADO:** Vigente.

La presente certificación se efectúa por solicitud del contratista en virtud del vínculo contractual con la Unidad dando fe de los negocios jurídicos celebrados en el marco de la justificación y estudios previos presentados junto con la solicitud de contratación, en el ejercicio de la autonomía de la voluntad de las partes, sin que ello conlleve al reconocimiento o vínculo diferente al suscrito entre estos.

La presente certificación se expide en Bogotá D.C el 13 de abril de 2020

  
**HECTOR HERNANDO ACOSTA JIMENEZ**

Elaboró: Daniela González  
Revisó: Paula Ramírez Herrera



**Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central**

Avenida Calle 26 No. 85b - 09 Teléfonos (57 1) 3770300 Ext: 1242 Bogotá, D.C., - Colombia  
[www.restituciondetierras.gov.co](http://www.restituciondetierras.gov.co)



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS



El campo es de todos

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN

Minagricultura

Páginas

1 de 10

NÚMERO DE CONTRATO.	2867
CONTRATANTE.	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS.
NIT.	900498879 - 9.
REPRESENTANTE DE LA UNIDAD.	YAIR DE JESÚS SOTO BUILES
NOMBRAMIENTO Y POSESIÓN.	Resolución No. 00773 del 30 de octubre de 2018 y Acta de Posesión No. 079 del 31 de octubre de 2018.
FACULTAD PARA CONTRATAR.	Resolución No. 852 de 2018
CÉDULA No.	15.385.877 de La Ceja- Antioquia
CONTRATISTA.	ESTEBÁN DE JESÚS BETANCUR PANIAGUA
CÉDULA /NIT No.	98.636.732

#### CONSIDERACIONES:

1. Que la Ley 1753 de 2015 por la cual se expidió el plan nacional de desarrollo 2014-2018: "Todos por un nuevo país", estableció el propósito de construir una Colombia en paz, equitativa y educada.
2. Que el artículo 103 de la Ley 1448 de 2011 que creó la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, quien en adelante se denominará **LA UNIDAD**, por un término de diez (10) años, como una entidad especializada de carácter temporal, adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, con autonomía administrativa, personería jurídica y patrimonio independiente.
3. Que el objetivo fundamental de **LA UNIDAD** es servir de órgano administrativo del Gobierno Nacional para la restitución de tierras de los despojados a que se refiere la mencionada ley.
4. Que la misión de **LA UNIDAD** es "Conducir a las víctimas de abandono y despojo, a través de la gestión integral para la restitución sostenible de sus tierras y territorios, a la realización de sus derechos y a la construcción de la paz en Colombia"
5. Que la necesidad a satisfacer por parte de **LA UNIDAD** tiene fundamento en el Decreto 4801 de 2011 que establece la estructura interna de **LA UNIDAD**, dentro de la cual se incluye la Dirección General, Oficinas Asesoras, Subdirección, Direcciones Técnicas, Direcciones Territoriales y Grupos de Gestión, las cuales se encuentran desplegando las gestiones conducentes para organizar su estructura interna y el alistamiento de su capacidad profesional y técnica, que permite realizar su intervención de gestión de restitución en el territorio nacional, requiriendo así reforzar el equipo de la **Dirección Territorial Noroccidente**.
6. Que una vez desarrollados los estudios previos y analizadas las condiciones del servicio que se pretenden satisfacer, así como estudiados los requisitos que demanda la prestación del servicio, el **Director Territorial Noroccidente** considera que la persona es idónea para garantizar los fines de la contratación y el cumplimiento de los cometidos de **LA UNIDAD** ya que cumple con los requisitos académicos y de experiencia requeridos y por lo tanto recomienda y solicita su contratación.
7. Que para el desarrollo de las actividades relacionadas con la administración o funcionamiento la **UNIDAD** requiere de la contratación de personas naturales ya que estas no pueden realizarse con personal de planta o se requieren conocimientos especializados, lo anterior de conformidad con el certificado de inexistencia o insuficiencia de personal expedido por el Grupo de Gestión de Talento y Desarrollo Humano.
8. Que la modalidad de selección de contratación directa procede para la celebración de contratos prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.
9. Que por lo anterior las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

9

9



### ESTIPULACIONES CONTRACTUALES:

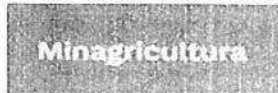
#### 1. OBJETO.

Prestar sus servicios profesionales con plena autonomía técnica y administrativa a la Dirección Territorial de la Unidad Administrativa para ejecutar y apoyar el proceso misional de restitución de tierras despojadas y abandonadas y/o derechos territoriales de las comunidades étnicas, realizando las actividades comunitarias, de formación a las comunidades y recolección de pruebas sociales y la incorporación de los enfoques diferenciales acuerdo a los lineamientos de la Dirección Social contemplados en el Sistema Integrado de Gestión, así como ejercer la supervisión que le sea designada bajo los parámetros definidos por la Ley 1474 de 2011.

#### 2. ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

Las actividades específicas a desarrollar para la prestación de los servicios profesionales y de apoyo a la gestión son las siguientes:

1. Presentar un plan de trabajo de mes vencido así un cronograma del mes siguiente a ejecutar para el cumplimiento del objeto del presente contrato de acuerdo a los lineamientos de la Dirección Social.
2. Diligenciar, actualizar y enviar al coordinador y/o líder social, al supervisor del contrato y al enlace social del nivel nacional, el reporte mensual de avance en la ejecución de los productos sociales asociados a las micro zonas e ID's asignados a través del instrumento designado por la dirección social, correctamente diligenciado conforme al instructivo para su uso y apropiación con corte establecido por el nivel central.
3. Planear y ejecutar acciones de información, sensibilización, divulgación y capacitación, cuando haya lugar, a la comunidad, habitantes de la micro zona y/o habitantes de territorio colectivo y/o reclamantes de tierras, y/o funcionarios con competencia, comunidades étnicas y/o organizaciones y/o líderes en general, sobre lo establecido en la ley 1448 de 2011 y los Decretos Ley 4633 y 4635 de 2011, de acuerdo a los lineamientos publicados en el sistema integrado de gestión.
4. Realizar las actividades de depuración, convocatoria, levantamiento, acopio, sistematización y actualización de información relacionada con: a) Redireccionamiento a otras entidades para la atención de sujetos de especial protección. b) Sistematización de informes técnicos de pruebas sociales y/o entrevistas y/o ampliaciones de hechos. b) Identificación y caracterización de los titulares, cónyuges y núcleos familiares. c) Identificación y caracterización de los sujetos de especial protección. d) Identificación y/o caracterización de terceros. e) Procesos de restitución étnico, en las etapas administrativas, judiciales y post-fallo de acuerdo a los lineamientos publicados en el Sistema Integrado de Gestión.
5. Promover y participar en la realización, desarrollo y ejecución de reuniones para el análisis y estudio de los casos que se inician formalmente su estudio, como de los que se inscriben o no en el registro de tierras despojadas, en coordinación con los profesionales de las oficinas jurídicas, catastrales y coordinadores de la micro-focalización.
6. Realizar y proyectar las pretensiones diferenciales, y/o socialización de pretensiones, y/o elaboración de estudios preliminares y/o análisis previo y/o medidas cautelares y/o actos administrativos y/o informes de caracterización, elaboración de solicitudes de medidas cautelares y/o acompañamiento a audiencias, y/o socialización de fallos con la población y/o



2867

	<p>comunidades inscritas representadas por la Unidad de Restitución de Tierras, en específico con los sujetos de especial protección y/o población étnica de acuerdo con los instrumentos publicados en el Sistema Integrado de Gestión de manera articulada con los/las abogados de los casos, profesionales SNARIV, Fondo y proyectos productivos.</p> <p>7. Tramitar y registrar los documentos producidos en el Sistema de Registro, garantizando la custodia, cuidado y traslado al archivo de los documentos relacionados con el procedimiento administrativo de restitución de tierras, así como los soportes generados en el marco de este contrato.</p> <p>8. Realizar la supervisión de los contratos y/o convenios que le sean designados, de acuerdo con las actividades a desarrollar en el marco de su objeto contractual.</p> <p>9. Desarrollar e impulsar todas las actividades que, en virtud de decretos y normas reglamentarias, le sean transferidas a la entidad en lo relacionado con el RUPTA.</p> <p>10. Las demás actividades asignadas para el diligente cumplimiento de su contrato.</p> <p>Serán de propiedad de LA UNIDAD los resultados de los estudios, investigaciones y en general los informes y actividades o productos realizados para cumplir el objeto de este contrato. El contratista no podrá hacer uso de los mismos para fines diferentes a los del contrato mismo, sin autorización previa, expresa y escrita de LA UNIDAD.</p> <p>El Contratista puede hacer uso y difusión de los resultados, informes y documentos, y en general de los productos que se generen en desarrollo y ejecución del presente contrato, siempre y cuando con ello no se afecte la confidencialidad de que trata el presente contrato y se haya obtenido previamente autorización de LA UNIDAD.</p>
<p>3. VALOR TOTAL DEL CONTRATO.</p>	<p>El valor del contrato será hasta por la suma de <b>TREINTA UN MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$ 31.665.420)</b>.</p> <p>El valor incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato.</p> <p><b>PARÁGRAFO 1º:</b> La presente contratación y el valor establecido para la misma se encuentra identificado en el Plan Anual de Adquisiciones para la presente vigencia y su respaldo es el certificado de Disponibilidad Presupuestal correspondiente.</p>
<p>4. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.</p>	<p>El valor del presente contrato se pagará con cargo al presupuesto de LA UNIDAD para la presente vigencia fiscal, soportado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 5819. El presente contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales.</p>
<p>5. FORMA DE PAGO.</p>	<p>El valor del contrato se pagará de la siguiente manera:</p> <p>A. Un primer pago hasta por valor de <b>CINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS M/CTE (\$5.277.570)</b>.</p> <p>B. Cinco (5) pagos cada uno hasta por valor de <b>CINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS M/CTE (\$5.277.570)</b>.</p> <p>El pago se realizará dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación en el Grupo de Gestión Económica y Financiera, condicionado a las posibilidades reales de ingresos del país y a las medidas</p>

0

4



que el Gobierno Nacional adopte por intermedio de la Dirección del Tesoro Nacional, para la asignación de PAC de los recursos nación, a LA UNIDAD previo el cumplimiento de los siguientes requisitos:

**REQUISITOS PARA EL PAGO:** 1) El formato GC-FO-15 que corresponde al informe de actividades y certificación del supervisor contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión. 2) El formato GC-FO-05 que corresponde a la certificación de pago para contratos de prestación de servicios. 3) Copia de los comprobantes de pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (cuando aplique)– cotizante independiente, en el porcentaje establecido por el Gobierno Nacional de acuerdo con la normatividad vigente. 4) La acreditación del pago por el respectivo periodo de los aportes al Sistema General de Riesgos Laborales (cuando aplique), según corresponda por nivel de riesgo (sólo para riesgo 1, 2 y 3), de conformidad con la normatividad vigente.

**PARAGRAFO 1º:** El último pago está sujeto a la presentación por parte del contratista del informe final de actividades y certificación de cumplimiento de las obligaciones aprobado y firmado por el supervisor, así como del diligenciamiento y firma por parte del contratista del formato (GL-FO-25 - Acta de devolución de bienes y otros elementos), suministrados por la entidad para la ejecución de las actividades

**PARAGRAFO 2º:** El número de pagos podrá aumentar durante el plazo de ejecución del contrato, previa justificación de esta situación por parte del supervisor, la cual deberá estar registrada en el campo de observaciones o información adicional del formato GC-FO-15 INFORME DE ACTIVIDADES Y CERTIFICACIÓN DEL SUPERVISOR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES O APOYO A LA GESTION, siempre y cuando cada valor autorizado para pago, sea igual o inferior a los honorarios establecidos en la Cláusula de la Forma de Pago y la sumatoria de los mismos, no superen el monto de los recursos comprometidos.

**PARAGRAFO 3º:** Los pagos parciales únicamente podrán ser autorizados por el supervisor del contrato para los siguientes casos: Suspensión del contrato, fuerza mayor o caso fortuito. Lo anterior debe ser DEBIDAMENTE JUSTIFICADO en el espacio de observaciones del formato GC-FO-15 INFORME DE ACTIVIDADES Y CERTIFICACIÓN DEL SUPERVISOR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES Y APOYO A LA GESTION. **NO ES POSIBLE AUTORIZAR PAGOS PARCIALES COMO CONSECUENCIA DE INCUMPLIMIENTOS CONTRACTUALES**, para estos casos se debe iniciar el procedimiento para imposición de multas y sanciones contemplado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

**DOCUMENTOS PARA EL PAGO:** 1) La factura (cuando aplique) 2) El formato GC-FO-15 que corresponde al informe de actividades y certificación del supervisor contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión. 3) El formato GC-FO-05 que corresponde a la certificación de pago para contratos de prestación de servicios. 4) Copia de los comprobantes de pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (cuando aplique)– cotizante independiente, en el porcentaje establecido por el Gobierno Nacional de acuerdo con la normatividad vigente.

**6. DECLARACIONES DEL CONTRATISTA.**

El Contratista hace las siguientes declaraciones:

1) Que tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos del proceso y recibió de LA UNIDAD respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 2) Que está a paz y salvo con sus obligaciones legales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con el Sistema General de Seguridad Social Integral. 3) Que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; De igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo



2867

	<p>de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. 4) Que se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 5) Que al momento de la suscripción del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la constitución, la ley y demás disposiciones legales sobre la materia. En consecuencia, asumirá totalmente cualquier reclamación y pago de perjuicios que por esta causa promueva un tercero contra LA UNIDAD o cualquiera de sus funcionarios o subcontratistas. 6) Que el valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato.</p>
<p>7. PLAZO DE EJECUCIÓN.</p>	<p>El plazo de ejecución del presente contrato será a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, previa la afiliación e inicio de cobertura del CONTRATISTA ante la Administradora de Riesgos Laborales, y hasta el 31 de diciembre de 2019. ✓</p>
<p>8. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.</p>	<p>EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas y en ejecución del presente contrato las siguientes: 1) Constituir y mantener vigente (si aplica) a favor de la UNIDAD la garantía única de cumplimiento de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.2, 2.2.1.2.3.1.7 y 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015. 2) Pagar cuando aplique de conformidad con la normatividad vigente los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral, en los porcentajes definidos en las Leyes y demás normas reglamentarias aplicadas para tal fin. 3) Mantener vigente la afiliación a riesgos laborales durante el plazo de ejecución del contrato, y pagar por su propia cuenta cuando aplique de conformidad con la normatividad vigente aplicable las contribuciones a dicho Sistema de acuerdo a los porcentajes definidos por la Ley, siempre y cuando el riesgo de la actividad se encuentre entre los niveles 1, 2 y 3; si el riesgo de la actividad se encuentra en los niveles 4 y 5, la obligación de pagar los aportes serán asumidos en su totalidad por LA UNIDAD. En todo caso será el supervisor del contrato quien certifique dicha condición (Niveles de riesgo 4 y 5). 4) Cumplir en forma eficiente y oportuna las actividades contratadas y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio, si ha de hacer uso de los equipos y elementos de computo disponibles en la UNIDAD deberá realizarlo de manera adecuada y atendiendo las recomendaciones, lineamientos o procedimientos impartidos por la ENTIDAD, con el fin de garantizar la protección y custodia de los mismos. 5) Atender las instrucciones contenidas en los manuales, procesos, procedimientos y protocolos establecidos por la Unidad, para el cumplimiento de las obligaciones contractuales y actividades misionales, así como seguir el protocolo de seguridad definido por el Grupo de Gestión en Protección Prevención y Seguridad. 6) Utilizar y activar el SPOT de conformidad con el protocolo de seguridad de la Unidad cuando se encuentre en terreno adelantando una actividad relacionada con el objeto del contrato y sus actividades específicas. La no utilización del SPOT le implica al CONTRATISTA la aceptación tácita de las reglamentaciones que tiene LA UNIDAD al respecto. 7) Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato y utilizar de manera correcta los sistemas de información que establezca la Unidad para el desarrollo de su objeto contractual. 8) Responder por los documentos físicos o magnéticos que le sean entregados o que elabore en desarrollo del contrato, asegurando que reposen en la dependencia correspondiente. 9) Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993. 10) Suscribir el formato de autorización de visita domiciliaria y estudio de seguridad cuando aplique, del que hace referencia la Circular 007 del 05 de diciembre de 2013, suscrita por el Director General. 11) Hacer buen uso de los elementos que contengan imágenes o elementos de distinción tales como camé o prendas identificativas y propender por el buen nombre de LA UNIDAD. 12) Abstenerse de prestar sus servicios profesionales o de apoyo a la gestión a los contratistas de LA UNIDAD y/o particulares, cuyas actividades a desarrollar se encuentren enmarcadas en la misión institucional de LA UNIDAD (Ley 1448 de 2011) y en general evitar cualquier situación que le genere conflictos de interés. 13) Informar a LA UNIDAD, del cambio de régimen tributario cuando a</p>

0

4



ello hubiere lugar. **14)** Presentar oportunamente sus cuentas de cobro y radicar las mismas de conformidad con los lineamientos y calendario emitidos por el Grupo de Gestión Económica y Financiera para tal fin. **15)** Entregar los archivos físicos y electrónicos a su cargo, acompañado con el formato Único de Inventarios Documental diligenciado establecido por la Unidad, al supervisor del contrato. **16)** Solicitar al Supervisor del contrato, con mínimo 15 días de antelación, las modificaciones contractuales que llegase a requerir para la adecuada ejecución del mismo, las modificaciones contractuales que se requieran de conformidad con la naturaleza del contrato y sus condiciones fácticas serán acordadas entre el supervisor y el colaborador (Cesión, Terminación Anticipada, Prórroga Adición, Cambio de Lugar de Ejecución, Suspensión y las demás que se requieran). **17)** Conocer los criterios del producto conforme establecidos en el SIG y cumplirlos a cabalidad en la entrega de sus productos o cumplimiento de las obligaciones establecidas a su cargo. **18)** Proyectar la respuesta a las PQR que le sean asignadas, en los términos legales dispuestos para ello, de acuerdo a su competencia. **19)** Cumplir con la política, planes, programas, proyectos y lineamientos establecidos por la unidad frente al subsistema de gestión ambiental (SGA) enmarcado dentro del Sistema Integrado de Gestión (SIG), así como las normas ambientales y de seguridad y salud vigentes. **20)** Cumplir con los lineamientos estándares institucionales del sistema Integrado de Gestión de la URT. **21)** Atender en los términos previstos para ello, las obligaciones establecidas a su cargo en la plataforma de gestión documental dispuesta por la Entidad. **22)** Cargar en la plataforma SECOP II (cuando aplique) los informes de ejecución del contrato de conformidad con las directrices establecidas por la Entidad para tal fin, o entregar en físico los documentos necesarios para la presentación y publicación de dichos informes.

**9. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE.**

En virtud del presente contrato, son obligaciones de **LA UNIDAD** las siguientes: **1)** Pagar al **CONTRATISTA** el valor estipulado en el contrato. **2)** Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y velar por el cumplimiento del mismo. **3)** Prestar la debida colaboración al **CONTRATISTA**, suministrándole información sobre los aspectos que requiera para el desarrollo de las actividades que se le encomienda. **4)** Suministrar oportunamente la documentación e información que repose en **LA UNIDAD** y que no esté sujeta a reserva, de modo que se le facilite al **CONTRATISTA** el cumplimiento del objeto del contrato. **5)** Prestar al **CONTRATISTA** la colaboración y apoyo logístico necesarios para este tipo de contratos y las actividades objeto del mismo. **6)** En cumplimiento de las normas aplicables vigentes sobre seguridad y salud, **LA UNIDAD** realizará la afiliación a la ARL, por intermedio del Grupo de Gestión de Talento y Desarrollo Humano. Los pagos respectivos deberán hacerse de acuerdo con los lineamientos de la respectiva ARL. **7)** Cuando **EL CONTRATISTA**, en virtud de las obligaciones establecidas en el contrato, requiera desplazarse a ciudad diferente a la del lugar de ejecución del mismo, **LA UNIDAD** suministrará los gastos de traslado de conformidad a la tabla estipulada para tal fin. **8)** Previo el cumplimiento de los requisitos **LA UNIDAD**, reembolsará al **CONTRATISTA**, los gastos de viaje y de transporte, en que éste incurra, con ocasión de la ejecución del presente contrato. El valor de los gastos a reembolsar al **CONTRATISTA** se realizarán con arreglo a las normas establecidas por **LA UNIDAD** **9)** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar producto del incumplimiento contractual. **10)** Ejercer la acción de repetición por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia de la actividad contractual.

**10. TERMINACIÓN DEL CONTRATO.**

El presente contrato podrá darse por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **1)** Por mutuo acuerdo entre las partes. **2)** Por el vencimiento de su vigencia. **3)** Por las demás causales señaladas en la Ley. **4)** Por cumplimiento del objeto contractual que está sujeto al plazo o la condición.

**11. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES.**

Por estipulación expresa se incluyen las causales de terminación, modificación e interpretación unilateral y caducidad del contrato, cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993.



2867

<b>12. SUSPENSIÓN TEMPORAL.</b>	Las partes de común acuerdo podrán suspender temporalmente la ejecución del presente contrato, mediante la suscripción de un acta en la que se señalarán los motivos y la fecha en que se reiniciará su ejecución. La suspensión no adiciona el contrato en el plazo inicialmente pactado en el contrato.
<b>13. CADUCIDAD.</b>	La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por LA UNIDAD cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato.
<b>14. MULTAS.</b>	En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente contrato, LA UNIDAD puede adelantar el procedimiento establecido en la Ley e imponer las siguientes multas:  LA UNIDAD podrá imponerle al CONTRATISTA, multas sucesivas que sumadas no superen el diez por ciento (10%) del valor del contrato. La forma para determinar el valor de la multa por incumplimiento se hará de la siguiente manera: se dividirá el valor total del contrato por el plazo (en días) y el resultado será el valor de la multa por cada día de incumplimiento. EL CONTRATISTA autoriza desde ya, para que en caso de que LA UNIDAD le imponga multas, el valor de las mismas se descuente de los saldos a su favor o se ordene hacerlo efectivo con cargo a la póliza de cumplimiento por él constituida. Lo anterior, salvo que EL CONTRATISTA demuestre que su tardanza o mora obedeció a hechos constitutivos de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados.
<b>15. PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO.</b>	Para la aplicación de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento, LA UNIDAD seguirá el procedimiento señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
<b>16. PENAL PECUNIARIA.</b>	Si EL CONTRATISTA no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del presente contrato, pagará a LA UNIDAD el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios sin que lo anterior sea óbice para que se declare la caducidad del contrato, y se impongan las multas a que haya lugar. LA UNIDAD podrá hacer efectivo el valor de la cláusula penal descontándola de las sumas que adeude a EL CONTRATISTA, en desarrollo del contrato o haciendo efectiva la Garantía de Cumplimiento.
<b>17. GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DE RIESGO.</b>	El Contratista deberá constituir a favor de LA UNIDAD una Garantía de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.2, 2.2.1.2.3.1.7 y 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015, con los siguientes riesgos asegurados: <b>CUMPLIMIENTO:</b> El contratista deberá constituir la Garantía de Cumplimiento a favor de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS, NIT. 900498879 – 9, a través de un contrato de seguros contenido en una póliza, o de un patrimonio autónomo, o de una garantía bancaria, que cubra a la UNIDAD de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las actividades específicas y obligaciones a su cargo por la suscripción del presente contrato, la cual será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal. El garante podrá subrogarse en las obligaciones de EL CONTRATISTA para con LA UNIDAD.  <b>PARÁGRAFO 1º.-</b> La garantía deberá constituirse y entregarse a LA UNIDAD para su aprobación, a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguiente a la suscripción del contrato.

c

4.



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS



El campo es de todos

Minagricultura

Páginas

8 de 10

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN

	<p><b>PARÁGRAFO 2º.-</b> En todo caso, en cualquier evento de aumento de valor del contrato, suspensión o prórroga de su vigencia, de acuerdo al artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, <b>EL CONTRATISTA</b> se obliga a ampliar, modificar o prorrogar los riesgos asegurados en forma proporcional y en todo caso a informar a su aseguradora, de manera que se mantengan las condiciones originales y la suficiencia de la garantía respectiva. El término de duración de la garantía se empezará a contar a partir de la expedición de la misma.</p> <p><b>PARÁGRAFO 3º.- REPOSICIÓN DE LA GARANTÍA.</b> <b>EL CONTRATISTA</b> deberá reponer la garantía antes mencionada, cuando en razón de las sanciones impuestas o de otros hechos, se disminuyere o agotare o cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros, durante el término de ejecución del contrato, según sea el caso.</p>
18. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA.	<p><b>EL CONTRATISTA</b> es una entidad independiente de <b>LA UNIDAD</b> y, en consecuencia, el contratista no es un representante, agente o mandatario y no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de <b>LA UNIDAD</b>, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. <b>PARAGRAFO:</b> Lo anterior, a excepción de aquellos <b>CONTRATISTAS</b> que prestan efectivamente sus servicios profesionales para ejercer la representación judicial que le asigna <b>LA UNIDAD</b> con ocasión de su objeto contractual.</p>
19. CESIÓN	<p>El contratista, no podrá ceder total o parcialmente la ejecución del objeto contractual sin el consentimiento y la aprobación previa y escrita de <b>LA UNIDAD</b>, la cual podrá reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión.</p>
20. INDEMNIDAD.	<p>El contratista mantendrá indemne a <b>LA UNIDAD</b> contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, durante la ejecución del objeto contractual, y terminados éstos, hasta la liquidación definitiva del contrato. En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra <b>LA UNIDAD</b>, por los citados daños o lesiones, ésta será notificada, para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a la Entidad. Si en cualquiera de los eventos antes previstos, el contratista no asume debida y oportunamente la defensa de <b>LA UNIDAD</b>, ésta podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al contratista, y éste pagará todos los gastos en que ella incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciere el contratista, <b>LA UNIDAD</b> tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones, de cualquier suma que adeude <b>EL CONTRATISTA</b> por razón del desarrollo de las actividades motivo del contrato, o a utilizar cualquier otro mecanismo judicial o extrajudicial que estime pertinente.</p>
21. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR.	<p>Las partes quedan exoneradas de la responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor o caso fortuito debidamente invocadas de acuerdo con la Ley y la jurisprudencia colombiana.</p>
22. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.	<p>Las partes acuerdan que para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución y terminación de este contrato acudirán a los procedimientos de conciliación, transacción, amigable composición, o arreglo directo entre las partes en un término no mayor a 5 días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia; en el caso en que estos mecanismos no sean efectivos, se someterá a la jurisdicción contencioso administrativa.</p>
23. SUPERVISIÓN Y/O CONTROL DE EJECUCIÓN.	<p>La supervisión y/o control de ejecución del contrato la ejercerá <b>LA UNIDAD</b> a través del Director Territorial Noroccidente, o por quien designe el Ordenador del Gasto.</p>
24. LIQUIDACIÓN.	<p>El presente contrato NO requiere de liquidación, de conformidad con lo establecido en el artículo 217 del Decreto Ley No. 019 de 2012 (Ley Antitrámites), y efectuado el último pago las partes se declararán a paz y salvo por todo concepto</p>

C



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS



El campo es de todos

Páginas

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN

Minagricultura

10 de 10

2867 - 2867

la información de la UNIDAD en todos los medios (físico, informático, magnético, óptico, electrónico telemático y todo soporte de información que pueda surgir en el futuro, etc.); No retirar información Confidencial y/o Reservada de la UNIDAD de las instalaciones sin la debida autorización del responsable del activo de información.

29. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL.

Las actividades previstas en el presente contrato se deben desarrollar en la ciudad de Medellín o en la Dirección Territorial que se requiera, de acuerdo a las necesidades de la prestación del servicio para LA UNIDAD, y el domicilio contractual es la ciudad de Bogotá D.C.

30. AUTONOMIA DEL CONTRATISTA

Entre EL CONTRATISTA y LA UNIDAD no existe ni se crea relación laboral alguna, pues aquel actúa en forma independiente, realizando sus actividades con total autonomía técnica, operativa, financiera, y administrativa, no obstante LA UNIDAD con el fin de prestarle colaboración al CONTRATISTA para el cumplimiento de sus obligaciones y teniendo en cuenta que LA UNIDAD maneja información sensible que debe ser especialmente protegida y por tanto solo puede ser consultada en las sedes de la UNIDAD, podrá facilitar al CONTRATISTA mobiliario, equipos, instrumentos, materiales e insumos en general para el ejercicio de sus actividades en las instalaciones de la UNIDAD.

En el evento en que estos bienes sufran daños (salvo su deterioro natural, o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor) o se extravíen por su descuido, su costo será asumido en su totalidad por el contratista, independientemente de las acciones legales a las que haya lugar.

Para constancia, se firma el presente contrato en la ciudad de Bogotá D. C., el

17 JUL 2019

POR LA UNIDAD

CONTRATISTA

YAIR DE JESUS SOTO BUILES  
Secretario General

ESTEBÁN DE JESÚS BETANCUR PANIAGUA  
Contratista

Elaboró: Luis Megreje - Contratista GGCIM.  
Revisó: Marcela Monsalve - Contratista GGCIM.  
Héctor Hernando Acosta Jiménez - Coordinador GGCIM.  
Vo. Bo.: Contratista Asesor S.G.-Despacho.



2867

<b>25. NOTIFICACIONES.</b>	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deben hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas solo si son entregadas personalmente o por correo electrónico, este último que desde ya autoriza el contratista sea utilizado para este fin, bien sea al correo institucional o el personal que repose en los documentos requeridos para la contratación.
<b>26. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.</b>	Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del presente contrato y, en consecuencia, producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: a) El Estudio Previo; b) El Certificado de Disponibilidad Presupuestal. c) Los soportes del contratista y formatos elaborados por la Entidad e) Toda la correspondencia que se surta durante el término de vigencia del contrato.
<b>27. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.</b>	El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere a) La expedición del registro presupuestal. b) La Constitución de las garantías conforme lo establecido en el presente contrato, y la aprobación de las mismas por parte LA UNIDAD, c) El inicio de cobertura del CONTRATISTA ante la Administradora de Riesgos Laborales. ✓
<b>28. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD Y MANEJO DE LA INFORMACIÓN.</b>	<b>EL CONTRATISTA</b> se obliga a mantener bajo confidencialidad y a <b>NO</b> revelar, divulgar, entregar, reproducir, exhibir, publicar, transmitir, difundir, ofrecer, compartir, o comunicar toda <b>INFORMACIÓN</b> contenida en cualquier formato existente o por desarrollarse, y que por cualquier medio reciba o tenga acceso para el desarrollo de sus actividades a menos que <b>LA UNIDAD</b> lo autorice por escrito; <b>EL CONTRATISTA</b> reconoce que la información y documentación recibida o que llegue a recibir es propiedad única y exclusiva de <b>LA UNIDAD</b> y en cualquier momento <b>LA UNIDAD</b> podrá realizar actividades de auditoría y seguimiento sobre la información confidencial. Se declara como <b>INFORMACIÓN</b> confidencial todo lo concerniente con los componentes de datos (información objeto de derecho de autor, patentes, técnicas, modelos, know how, procesos, algoritmos, programas, ejecutables, documentos, investigaciones, información financiera, administrativa y operacional) en cualquier formato; <b>EL CONTRATISTA</b> deberá abstenerse de hacer copias de la misma a menos que el responsable del activo de información lo autorice expresamente; deberá conservar la <b>INFORMACIÓN</b> en condiciones seguras y tomar todas las medidas que sean necesarias para evitar que sea hurtada, copiada, reproducida, distribuida, divulgada o difundida en forma no autorizada; deberá notificar a <b>LA UNIDAD</b> por escrito en caso de que existan sospechas sobre presuntas contravenciones a lo aquí previsto. <b>EL CONTRATISTA</b> será responsable de reportar cualquier incumplimiento de las normas y/o procedimientos de Seguridad de la Información establecidos de llegar a tener conocimiento de ello; apropiar y aplicar el cumplimiento del <b>COMPENDIO DE POLITICAS COMPLEMENTARIAS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACION</b> de <b>LA UNIDAD</b> a través de las personas, herramientas, procesos, software, hardware, redes, medios físicos, instalaciones y facilidades asociadas; utilizar los recursos informáticos con criterios de racionalidad y únicamente para las actividades asignadas y en beneficio de <b>LA UNIDAD</b> ; conocer, cumplir y adoptar las políticas y procedimientos definidos en el marco normativo del Sistema Integrado de Gestión; hacer buen uso de las cuentas, contraseñas de usuario y mecanismos de control de acceso a las instalaciones los cuales son de uso exclusivo para las actividades asignadas y no deben ser divulgados, prestados o transferidos a terceros; devolver los activos y recursos de información al finalizar el contrato o al ser trasladado de área; hacer buen uso del correo electrónico evitando promover cadenas de mensajes de cualquier índole, promover donativos, obras de caridad, envío de virus, envío de software malicioso, avisos clasificados, boletines, envío de información masiva o cualquier tipo de información no relacionada con la actividad contractual; utilizar solamente el software formalmente autorizado por la <b>UNIDAD</b> a través de la Oficina de Tecnologías de la Información; proteger

a

4



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS



El campo es de todos

Páginas

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN

Minagricultura


10 de 10

2807

	la información de la UNIDAD en todos los medios (físico, informático, magnético, óptico, electrónico, telemático y todo soporte de información que pueda surgir en el futuro, etc.); No retirar información Confidencial y/o Reservada de la UNIDAD de las instalaciones sin la debida autorización del responsable del activo de información.
29. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL.	Las actividades previstas en el presente contrato se deben desarrollar en la ciudad de Medellín o en la Dirección Territorial que se requiera, de acuerdo a las necesidades de la prestación del servicio para LA UNIDAD, y el domicilio contractual es la ciudad de Bogotá D.C.
30. AUTONOMIA DEL CONTRATISTA	Entre EL CONTRATISTA y LA UNIDAD no existe ni se crea relación laboral alguna, pues aquel actúa en forma independiente, realizando sus actividades con total autonomía técnica, operativa, financiera, y administrativa, no obstante LA UNIDAD con el fin de prestarle colaboración al CONTRATISTA para el cumplimiento de sus obligaciones y teniendo en cuenta que LA UNIDAD maneja información sensible que debe ser especialmente protegida y por tanto solo puede ser consultada en las sedes de la UNIDAD, podrá facilitar al CONTRATISTA mobiliario, equipos, instrumentos, materiales e insumos en general para el ejercicio de sus actividades en las instalaciones de la UNIDAD.  En el evento en que estos bienes sufran daños (salvo su deterioro natural, o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor) o se extravíen por su descuido, su costo será asumido en su totalidad por el contratista, independientemente de las acciones legales a las que haya lugar.

Para constancia, se firma el presente contrato en la ciudad de Bogotá D. C., el 17 JUL 2019


POR LA UNIDAD



YAIR DE JESUS SOTO BUILES  
Secretario General

Elaboro: Luis Megrele - Contratista GGCIM  
Reviso: Marcela Linsalve - Contratista GGCIM  
Hector Hernando Acosta Jiménez - Coordinador GGCIM  
Vc. Eo. Contratista Asesor S.G. - Despacho

CONTRATISTA



ESTEBÁN DE JESÚS BETANCUR PANIAGUA  
Contratista





UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS



El campo es de todos

Agricultura

Páginas

1 de 10

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN

NÚMERO DE CONTRATO.	1697
CONTRATANTE.	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS.
NIT.	900498879 - 9.
REPRESENTANTE DE LA UNIDAD.	YAIR DE JESÚS SOTO BUILES
NOMBRAMIENTO POSESIÓN.	Y Resolución No. 00773 del 30 de octubre de 2018 y Acta de Posesión No. 079 del 31 de octubre de 2018.
FACULTAD PARA CONTRATAR.	Resolución No. 852 de 2018
CÉDULA No.	15.385.877 de La Ceja- Antioquia
CONTRATISTA.	ESTEBAN DE JESUS BETANCUR PANIAGUA
CÉDULA /NIT No.	98.636.732

**CONSIDERACIONES:**

1. Que la Ley 1753 de 2015 por la cual se expidió el plan nacional de desarrollo 2014-2018: "Todos por un nuevo país", estableció el propósito de construir una Colombia en paz, equitativa y educada.
2. Que el artículo 103 de la Ley 1448 de 2011 que creó la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, quien en adelante se denominará LA UNIDAD, por un término de diez (10) años, como una entidad especializada de carácter temporal, adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, con autonomía administrativa, personería jurídica y patrimonio independiente.
3. Que el objetivo fundamental de LA UNIDAD es servir de órgano administrativo del Gobierno Nacional para la restitución de tierras de los despojados a que se refiere la mencionada ley.
4. Que la misión de LA UNIDAD es "Conducir a las víctimas de abandono y despojo, a través de la gestión integral para la restitución sostenible de sus tierras y territorios, a la realización de sus derechos y a la construcción de la paz en Colombia"
5. Que la necesidad a satisfacer por parte de LA UNIDAD tiene fundamento en el Decreto 4801 de 2011 que establece la estructura interna de LA UNIDAD, dentro de la cual se incluye la Dirección General, Oficinas Asesoras, Subdirección, Direcciones Técnicas, Direcciones Territoriales y Grupos de Gestión, las cuales se encuentran desplegando las gestiones conducentes para organizar su estructura interna y el alistamiento de su capacidad profesional y técnica, que permite realizar su intervención de gestión de restitución en el territorio nacional, requiriendo así reforzar el equipo de la Dirección Territorial Noroccidente.
6. Que una vez desarrollados los estudios previos y analizadas las condiciones del servicio que se pretenden satisfacer, así como estudiados los requisitos que demanda la prestación del servicio, el Director Territorial Noroccidente considera que la persona es idónea para garantizar los fines de la contratación y el cumplimiento de los cometidos de LA UNIDAD ya que cumple con los requisitos académicos y de experiencia requeridos y por lo tanto recomienda y solicita su contratación.
7. Que para el desarrollo de las actividades relacionadas con la administración o funcionamiento la UNIDAD requiere de la contratación de personas naturales ya que estas no pueden realizarse con personal de planta o se requieren conocimientos especializados, lo anterior de conformidad con el certificado de inexistencia o insuficiencia de personal expedido por el Grupo de Gestión de Talento y Desarrollo Humano.
8. Que la modalidad de selección de contratación directa procede para la celebración de contratos prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.
9. Que por lo anterior las partes celebran el presente contrato, el cual se registrá por las siguientes cláusulas:

**ESTIPULACIONES CONTRACTUALES:**

1. OBJETO.	Prestar sus servicios profesionales con plena autonomía técnica y administrativa a la Dirección Territorial de la Unidad Administrativa para ejecutar y apoyar el proceso misional de restitución de tierras despojadas y
------------	---

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



1697 1121

abandonadas y/o derechos territoriales de las comunidades étnicas, realizando las actividades comunitarias, de formación a las comunidades y recolección de pruebas sociales y la incorporación de los enfoques diferenciales acuerdo a los lineamientos de la Dirección Social contemplados en el Sistema Integrado de Gestión, así como ejercer la supervisión que le sea designada bajo los parámetros definidos por la Ley 1474 de 2011.

**2. ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.**

Las actividades específicas a desarrollar para la prestación de los servicios profesionales y de apoyo a la gestión son las siguientes:

1. Presentar un plan de trabajo de mes vencido así un cronograma del mes siguiente a ejecutar para el cumplimiento del objeto del presente contrato de acuerdo a los lineamientos de la Dirección Social.
2. Diligenciar, actualizar y enviar al coordinador y/o líder social, al supervisor del contrato y al enlace social del nivel nacional, el reporte mensual de avance en la ejecución de los productos sociales asociados a las micro zonas e ID's asignados a través del instrumento designado por la dirección social, correctamente diligenciado conforme al instructivo para su uso y apropiación con corte establecido por el nivel central.
3. Planear y ejecutar acciones de información, sensibilización, divulgación y capacitación, cuando haya lugar, a la comunidad, habitantes de la micro zona y/o habitantes de territorio colectivo y/o reclamantes de tierras, y/o funcionarios con competencia, comunidades étnicas y/o organizaciones y/o líderes en general, sobre lo establecido en la ley 1448 de 2011 y los Decretos Ley 4633 y 4635 de 2011, de acuerdo a los lineamientos publicados en el sistema integrado de gestión.
4. Realizar las actividades de depuración, convocatoria, levantamiento, acopio, sistematización y actualización de información relacionada con: a) Redireccionamiento a otras entidades para la atención de sujetos de especial protección. b) Sistematización de informes técnicos de pruebas sociales y/o entrevistas y/o ampliaciones de hechos. b) Identificación y caracterización de los titulares, cónyuges y núcleos familiares. c) Identificación y caracterización de los sujetos de especial protección. d) Identificación y/o caracterización de terceros. e) Procesos de restitución étnico, en las etapas administrativas, judiciales y post-fallo de acuerdo a los lineamientos publicados en el Sistema Integrado de Gestión.
5. Promover y participar en la realización, desarrollo y ejecución de reuniones para el análisis y estudio de los casos que se inician formalmente su estudio, como de los que se inscriben o no en el registro de tierras despojadas, en coordinación con los profesionales de las oficinas jurídicas, catastrales y coordinadores de la micro-focalización.
6. Realizar y proyectar las pretensiones diferenciales, y/o socialización de pretensiones, y/o elaboración de estudios preliminares y/o análisis previo y/o medidas cautelares y/o actos administrativos y/o informes de caracterización, elaboración de solicitudes de medidas cautelares y/o acompañamiento a audiencias, y/o socialización de fallos con la población y/o comunidades inscritas representadas por la Unidad de Restitución de Tierras, en específico con los sujetos de especial protección y/o población étnica de acuerdo con los instrumentos publicados en el Sistema Integrado de Gestión de manera articulada con los/las abogados de los casos, profesionales SNARIV, Fondo y proyectos productivos.
7. Tramitar y registrar los documentos producidos en el Sistema de Registro, garantizando la custodia, cuidado y traslado al archivo de los documentos relacionados con el procedimiento administrativo de restitución de tierras, así como los soportes generados en el marco de este contrato.

+



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS



El campo es de todos

Páginas

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN

Ministerio de Agricultura

3 de 10

1697

8. Realizar la supervisión de los contratos y/o convenios que le sean designados, de acuerdo con las actividades a desarrollar en el marco de su objeto contractual.
9. Desarrollar e impulsar todas las actividades que, en virtud de decretos y normas reglamentarias, le sean transferidas a la entidad en lo relacionado con el RUPTA.
10. Las demás actividades asignadas para el diligente cumplimiento de su contrato.

Serán de propiedad de **LA UNIDAD** los resultados de los estudios, investigaciones y en general los informes y actividades o productos realizados para cumplir el objeto de este contrato. El contratista no podrá hacer uso de los mismos para fines diferentes a los del contrato mismo, sin autorización previa, expresa y escrita de **LA UNIDAD**.

El Contratista puede hacer uso y difusión de los resultados, informes y documentos, y en general de los productos que se generen en desarrollo y ejecución del presente contrato, siempre y cuando con ello no se afecte la confidencialidad de que trata el presente contrato y se haya obtenido previamente autorización de **LA UNIDAD**.

**3. VALOR TOTAL DEL CONTRATO.**

El valor del contrato será hasta por la suma de **QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS M/CTE (\$15.832.710)**.

El valor incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato.

**PARÁGRAFO 1º:** La presente contratación y el valor establecido para la misma se encuentra identificado en el Plan Anual de Adquisiciones para la presente vigencia y su respaldo es el certificado de Disponibilidad Presupuestal correspondiente.

**4. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.**

El valor del presente contrato se pagará con cargo al presupuesto de **LA UNIDAD** para la presente vigencia fiscal, soportado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 5819. El presente contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales.

**5. FORMA DE PAGO.**

El valor del contrato se pagará de la siguiente manera:

- A. Un primer pago hasta por valor de **CINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS M/CTE (\$5.277.570)**.
- B. Dos (2) pagos cada uno hasta por valor de **CINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS M/CTE (\$5.277.570)**.

El pago se realizará dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación en el Grupo de Gestión Económica y Financiera, condicionado a las posibilidades reales de ingresos del país y a las medidas que el Gobierno Nacional adopte por intermedio de la Dirección del Tesoro Nacional, para la asignación de PAC de los recursos nación, a **LA UNIDAD** previo el cumplimiento de los siguientes requisitos:

**REQUISITOS PARA EL PAGO:** 1) El formato GC-FO-15 que corresponde al informe de actividades y certificación del supervisor contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión. 2) El formato GC-FO-05 que corresponde a la certificación de pago para contratos de prestación de servicios. 3) Copia de los comprobantes de pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (cuando aplique) - cotizante independiente, en el porcentaje establecido por el Gobierno Nacional de acuerdo con la normatividad vigente. 4) La acreditación del pago por el respectivo periodo de los aportes al Sistema General de Riesgos Laborales (cuando aplique), según corresponda por nivel de riesgo (sólo para riesgo 1, 2 y 3), de conformidad con la normatividad vigente.



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS



El campo es de todos

Páginas

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN

Minagricultura

4 de 10

1697

**PARAGRAFO 1º:** El último pago está sujeto a la presentación por parte del contratista del informe final de actividades y certificación de cumplimiento de las obligaciones aprobado y firmado por el supervisor, así como del diligenciamiento y firma por parte del contratista del formato (GL-FO-25 - Acta de devolución de bienes y otros elementos), suministrados por la entidad para la ejecución de las actividades

**PARAGRAFO 2º:** El número de pagos podrá aumentar durante el plazo de ejecución del contrato, previa justificación de esta situación por parte del supervisor, la cual deberá estar registrada en el campo de observaciones o información adicional del formato GC-FO-15 INFORME DE ACTIVIDADES Y CERTIFICACIÓN DEL SUPERVISOR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES O APOYO A LA GESTIÓN, siempre y cuando cada valor autorizado para pago, sea igual o inferior a los honorarios establecidos en la Cláusula de la Forma de Pago y la sumatoria de los mismos, no superen el monto de los recursos comprometidos.

**PARAGRAFO 3º:** Los pagos parciales únicamente podrán ser autorizados por el supervisor del contrato para los siguientes casos: Suspensión del contrato, fuerza mayor o caso fortuito. Lo anterior debe ser DEBIDAMENTE JUSTIFICADO en el espacio de observaciones del formato GC-FO-15 INFORME DE ACTIVIDADES Y CERTIFICACIÓN DEL SUPERVISOR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES Y APOYO A LA GESTIÓN. **NO ES POSIBLE AUTORIZAR PAGOS PARCIALES COMO CONSECUENCIA DE INCUMPLIMIENTOS CONTRACTUALES**, para estos casos se debe iniciar el procedimiento para imposición de multas y sanciones contemplado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

**DOCUMENTOS PARA EL PAGO:** 1) La factura (cuando aplique) 2) El formato GC-FO-15 que corresponde al informe de actividades y certificación del supervisor contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión. 3) El formato GC-FO-05 que corresponde a la certificación de pago para contratos de prestación de servicios. 4) Copia de los comprobantes de pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (cuando aplique)– cotizante independiente, en el porcentaje establecido por el Gobierno Nacional de acuerdo con la normatividad vigente.

**6. DECLARACIONES DEL CONTRATISTA.**

El Contratista hace las siguientes declaraciones:

1) Que tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos del proceso y recibió de LA UNIDAD respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 2) Que está a paz y salvo con sus obligaciones legales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con el Sistema General de Seguridad Social Integral. 3) Que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; De igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. 4) Que se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 5) Que al momento de la suscripción del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la constitución, la ley y demás disposiciones legales sobre la materia. En consecuencia, asumirá totalmente cualquier reclamación y pago de perjuicios que por esta causa promueva un tercero contra LA UNIDAD o cualquiera de sus funcionarios o subcontratistas. 6) Que el valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato.

**7. PLAZO DE EJECUCIÓN.**

El plazo de ejecución del presente contrato será a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, previa la afiliación e inicio de cobertura del CONTRATISTA ante la Administradora de Riesgos Laborales, y hasta el 30 de junio de 2019.

**8. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.**

EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas y en ejecución del presente contrato las siguientes: 1) Constituir y mantener vigente (si aplica) a favor de la UNIDAD la garantía única de cumplimiento de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.2, 2.2.1.2.3.1.7 y 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015. 2) Pagar cuando aplique de conformidad con la normatividad vigente los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral, en los



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN  
DE TIERRAS DESPOJADAS



El campo  
es de todos

Agricultura

Páginas

5 de 10

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE  
APOYO A LA GESTIÓN

1697

porcentajes definidos en las Leyes y demás normas reglamentarias aplicadas para tal fin. 3) Mantener vigente la afiliación a riesgos laborales durante el plazo de ejecución del contrato, y pagar por su propia cuenta cuando aplique de conformidad con la normatividad vigente aplicable las contribuciones a dicho Sistema de acuerdo a los porcentajes definidos por la Ley, siempre y cuando el riesgo de la actividad se encuentre entre los niveles 1, 2 y 3; si el riesgo de la actividad se encuentra en los niveles 4 y 5, la obligación de pagar los aportes serán asumidos en su totalidad por LA UNIDAD. En todo caso será el supervisor del contrato quien certifique dicha condición (Niveles de riesgo 4 y 5). 4) Cumplir en forma eficiente y oportuna las actividades contratadas y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio, si ha de hacer uso de los equipos y elementos de computo disponibles en la UNIDAD deberá realizarlo de manera adecuada y atendiendo las recomendaciones, lineamientos o procedimientos impartidos por la ENTIDAD, con el fin de garantizar la protección y custodia de los mismos. 5) Atender las instrucciones contenidas en los manuales, procesos, procedimientos y protocolos establecidos por la Unidad, para el cumplimiento de las obligaciones contractuales y actividades misionales, así como seguir el protocolo de seguridad definido por el Grupo de Gestión en Protección Prevención y Seguridad. 6) Utilizar y activar el SPOT de conformidad con el protocolo de seguridad de la Unidad cuando se encuentre en terreno adelantando una actividad relacionada con el objeto del contrato y sus actividades específicas. La no utilización del SPOT le implica al CONTRATISTA la aceptación tácita de las reglamentaciones que tiene LA UNIDAD al respecto. 7) Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato y utilizar de manera correcta los sistemas de información que establezca la Unidad para el desarrollo de su objeto contractual. 8) Responder por los documentos físicos o magnéticos que le sean entregados o que elabore en desarrollo del contrato, asegurando que reposen en la dependencia correspondiente. 9) Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993. 10) Suscribir el formato de autorización de visita domiciliaria y estudio de seguridad cuando aplique, del que hace referencia la Circular 007 del 05 de diciembre de 2013, suscrita por el Director General. 11) Hacer buen uso de los elementos que contengan imágenes o elementos de distinción tales como carné o prendas identificativas y propender por el buen nombre de LA UNIDAD. 12) Abstenerse de prestar sus servicios profesionales o de apoyo a la gestión a los contratistas de LA UNIDAD y/o particulares, cuyas actividades a desarrollar se encuentren enmarcadas en la misión institucional de LA UNIDAD (Ley 1448 de 2011) y en general evitar cualquier situación que le genere conflictos de interés. 13) Informar a LA UNIDAD, del cambio de régimen tributario cuando a ello hubiere lugar. 14) Presentar oportunamente sus cuentas de cobro y radicar las mismas de conformidad con los lineamientos y calendario emitidos por el Grupo de Gestión Económica y Financiera para tal fin. 15) Entregar los archivos físicos y electrónicos a su cargo, acompañado con el formato Único de Inventarios Documental diligenciado establecido por la Unidad, al supervisor del contrato. 16) Solicitar al Supervisor del contrato, con mínimo 15 días de antelación, las modificaciones contractuales que llegase a requerir para la adecuada ejecución del mismo, las modificaciones contractuales que se requieran de conformidad con la naturaleza del contrato y sus condiciones fácticas serán acordadas entre el supervisor y el colaborador (Cesión, Terminación Anticipada, Prórroga Adición, Cambio de Lugar de Ejecución, Suspensión y las demás que se requieran). 17) Conocer los criterios del producto conforme establecidos en el SIG y cumplirlos a cabalidad en la entrega de sus productos o cumplimiento de las obligaciones establecidas a su cargo. 18) Proyectar la respuesta a las PQR que le sean asignadas, en los términos legales dispuestos para ello, de acuerdo a su competencia. 19) Cumplir con la política, planes, programas, proyectos y lineamientos establecidos por la unidad frente al subsistema de gestión ambiental (SGA) enmarcado dentro del Sistema Integrado de Gestión (SIG), así como las normas ambientales y de seguridad y salud vigentes. 20) Cumplir con los lineamientos estándares institucionales del sistema integrado de Gestión de la URT. 21) Atender en los términos previstos para ello, las obligaciones establecidas a su cargo en la plataforma de gestión documental dispuesta por la Entidad. 22) Cargar en la plataforma SECOP II (cuando aplique) los informes de ejecución del contrato de conformidad con las directrices establecidas por la Entidad para tal fin, o entregar en físico los documentos necesarios para la presentación y publicación de dichos informes.

A

h

41



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS



El campo es de todos

Ministerio de Agricultura

Páginas

6 de 10

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN

1697

**9. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE.**

En virtud del presente contrato, son obligaciones de **LA UNIDAD** las siguientes: 1) Pagar al **CONTRATISTA** el valor estipulado en el contrato. 2) Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y velar por el cumplimiento del mismo. 3) Prestar la debida colaboración al **CONTRATISTA**, suministrándole información sobre los aspectos que requiera para el desarrollo de las actividades que se le encomienda. 4) Suministrar oportunamente la documentación e información que repose en **LA UNIDAD** y que no esté sujeta a reserva, de modo que se le facilite al **CONTRATISTA** el cumplimiento del objeto del contrato. 5) Prestar al **CONTRATISTA** la colaboración y apoyo logístico necesarios para este tipo de contratos y las actividades objeto del mismo. 6) En cumplimiento de las normas aplicables vigentes sobre seguridad y salud, **LA UNIDAD** realizará la afiliación a la ARL, por intermedio del Grupo de Gestión de Talento y Desarrollo Humano. Los pagos respectivos deberán hacerse de acuerdo con los lineamientos de la respectiva ARL. 7) Cuando **EL CONTRATISTA**, en virtud de las obligaciones establecidas en el contrato, requiera desplazarse a ciudad diferente a la del lugar de ejecución del mismo, **LA UNIDAD** suministrará los gastos de traslado de conformidad a la tabla estipulada para tal fin. 8) Previo el cumplimiento de los requisitos **LA UNIDAD**, reembolsará al **CONTRATISTA**, los gastos de viaje y de transporte, en que éste incurra, con ocasión de la ejecución del presente contrato. El valor de los gastos a reembolsar al **CONTRATISTA** se realizarán con arreglo a las normas establecidas por **LA UNIDAD** 9) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar producto del incumplimiento contractual. 10) Ejercer la acción de repetición por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia de la actividad contractual.

**10. TERMINACIÓN DEL CONTRATO.**

El presente contrato podrá darse por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: 1) Por mutuo acuerdo entre las partes. 2) Por el vencimiento de su vigencia. 3) Por las demás causales señaladas en la Ley. 4) Por cumplimiento del objeto contractual que está sujeto al plazo o la condición.

**11. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES.**

Por estipulación expresa se incluyen las causales de terminación, modificación e interpretación unilateral y caducidad del contrato, cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993.

**12. SUSPENSIÓN TEMPORAL.**

Las partes de común acuerdo podrán suspender temporalmente la ejecución del presente contrato, mediante la suscripción de un acta en la que se señalarán los motivos y la fecha en que se reiniciará su ejecución. La suspensión no adiciona el contrato en el plazo inicialmente pactado en el contrato.

**13. CADUCIDAD.**

La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por **LA UNIDAD** cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato.

**14. MULTAS.**

En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente contrato, **LA UNIDAD** puede adelantar el procedimiento establecido en la Ley e imponer las siguientes multas:

**LA UNIDAD** podrá imponerle al **CONTRATISTA**, multas sucesivas que sumadas no superen el diez por ciento (10%) del valor del contrato. La forma para determinar el valor de la multa por incumplimiento se hará de la siguiente manera: se dividirá el valor total del contrato por el plazo (en días) y el resultado será el valor de la multa por cada día de incumplimiento. **EL CONTRATISTA** autoriza desde ya, para que en caso de que **LA UNIDAD** le imponga multas, el valor de las mismas se descuenta de los saldos a su favor o se ordene hacerlo efectivo con cargo a la póliza de cumplimiento por él constituida. Lo anterior, salvo que **EL CONTRATISTA** demuestre que su tardanza o mora obedeció a hechos constitutivos de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados.

**15. PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO.**

Para la aplicación de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento, **LA UNIDAD** seguirá el procedimiento señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

**16. PENAL PECUNIARIA.**

Si **EL CONTRATISTA** no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del presente contrato, pagará a **LA UNIDAD** el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios sin que lo anterior sea óbice para que se declare la caducidad del contrato.



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS



El campo es de todos

Miraflores

Páginas

7 de 10

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN

1697

	<p>y se impongan las multas a que haya lugar. <b>LA UNIDAD</b> podrá hacer efectivo el valor de la cláusula penal descontándola de las sumas que adeude a <b>EL CONTRATISTA</b>, en desarrollo del contrato o haciendo efectiva la Garantía de Cumplimiento.</p>
<p><b>17. GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DE RIESGO.</b></p>	<p>El Contratista deberá constituir a favor de <b>LA UNIDAD</b> una Garantía de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.2, 2.2.1.2.3.1.7 y 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015, con los siguientes riesgos asegurados: <b>CUMPLIMIENTO</b>. El contratista deberá constituir la Garantía de Cumplimiento a favor de la <b>UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS</b>, NIT. 900498879 – 9, a través de un contrato de seguros contenido en una póliza, o de un patrimonio autónomo, o de una garantía bancaria, que cubra a la <b>UNIDAD</b> de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las actividades específicas y obligaciones a su cargo por la suscripción del presente contrato, la cual será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal. El garante podrá subrogarse en las obligaciones de <b>EL CONTRATISTA</b> para con <b>LA UNIDAD</b>.</p> <p><b>PARÁGRAFO 1º.</b> La garantía deberá constituirse y entregarse a <b>LA UNIDAD</b> para su aprobación, a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguiente a la suscripción del contrato.</p> <p><b>PARÁGRAFO 2º.</b> En todo caso, en cualquier evento de aumento de valor del contrato, suspensión o prórroga de su vigencia, de acuerdo al artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, <b>EL CONTRATISTA</b> se obliga a ampliar, modificar o prorrogar los riesgos asegurados en forma proporcional y en todo caso a informar a su aseguradora, de manera que se mantengan las condiciones originales y la suficiencia de la garantía respectiva. El término de duración de la garantía se empezará a contar a partir de la expedición de la misma.</p> <p><b>PARÁGRAFO 3º. REPOSICIÓN DE LA GARANTÍA.</b> <b>EL CONTRATISTA</b> deberá reponer la garantía antes mencionada, cuando en razón de las sanciones impuestas o de otros hechos, se disminuyere o agotare o cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros, durante el término de ejecución del contrato, según sea el caso.</p>
<p><b>18. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA.</b></p>	<p><b>EL CONTRATISTA</b> es una entidad independiente de <b>LA UNIDAD</b> y, en consecuencia, el contratista no es un representante, agente o mandatario y no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de <b>LA UNIDAD</b>, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. <b>PARAGRAFO:</b> Lo anterior, a excepción de aquellos <b>CONTRATISTAS</b> que prestan efectivamente sus servicios profesionales para ejercer la representación judicial que le asigna <b>LA UNIDAD</b> con ocasión de su objeto contractual.</p>
<p><b>19. CESIÓN</b></p>	<p>El contratista, no podrá ceder total o parcialmente la ejecución del objeto contractual sin el consentimiento y la aprobación previa y escrita de <b>LA UNIDAD</b>, la cual podrá reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión.</p>
<p><b>20. INDEMNIDAD.</b></p>	<p>El contratista mantendrá indemne a <b>LA UNIDAD</b> contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, durante la ejecución del objeto contractual, y terminados éstos, hasta la liquidación definitiva del contrato. En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra <b>LA UNIDAD</b>, por los citados daños o lesiones, ésta será notificada, para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a la Entidad. Si en cualquiera de los eventos antes previstos, el contratista no asume debida y oportunamente la defensa de <b>LA UNIDAD</b>, ésta podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al contratista, y éste pagará todos los gastos en que ella incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el contratista, <b>LA UNIDAD</b> tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones, de cualquier suma que adeude <b>EL</b></p>

X

17



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS



El campo es de todos

Minagricultura

Páginas

8 de 10

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN

1897

	<b>CONTRATISTA</b> por razón del desarrollo de las actividades motivo del contrato, o a utilizar cualquier otro mecanismo judicial o extrajudicial que estime pertinente.
<b>21. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR.</b>	Las partes quedan exoneradas de la responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor o caso fortuito debidamente invocadas de acuerdo con la Ley y la jurisprudencia colombiana.
<b>22. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.</b>	Las partes acuerdan que para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución y terminación de este contrato acudirán a los procedimientos de conciliación, transacción, amigable composición, o arreglo directo entre las partes en un término no mayor a 5 días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia; en el caso en que estos mecanismos no sean efectivos, se someterá a la jurisdicción contencioso administrativa.
<b>23. SUPERVISIÓN Y/O CONTROL DE EJECUCIÓN.</b>	La supervisión y/o control de ejecución del contrato la ejercerá <b>LA UNIDAD</b> a través del <b>Director Territorial Noroccidente</b> , o por quien designe el Ordenador del Gasto.
<b>24. LIQUIDACIÓN.</b>	El presente contrato <b>NO</b> requiere de liquidación, de conformidad con lo establecido en el artículo 217 del Decreto Ley No. 019 de 2012 (Ley Antitrámites), y efectuado el último pago las partes se declararán a paz y salvo por todo concepto.
<b>25. NOTIFICACIONES.</b>	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deben hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas solo si son entregadas personalmente o por correo electrónico, este último que desde ya autoriza el contratista sea utilizado para este fin, bien sea al correo institucional o el personal que repose en los documentos requeridos para la contratación.
<b>26. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.</b>	Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del presente contrato y, en consecuencia, producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: a) El Estudio Previo; b) El Certificado de Disponibilidad Presupuestal. c) Los soportes del contratista y formatos elaborados por la Entidad e) Toda la correspondencia que se surta durante el término de vigencia del contrato.
<b>27. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.</b>	El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere a) La expedición del registro presupuestal. b) La Constitución de las garantías conforme lo establecido en el presente contrato, y la aprobación de las mismas por parte <b>LA UNIDAD</b> , c) El inicio de cobertura del <b>CONTRATISTA</b> ante la Administradora de Riesgos Laborales.

X



11697

28. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD Y MANEJO DE LA INFORMACIÓN.

EL CONTRATISTA se obliga a mantener bajo confidencialidad y a NO revelar, divulgar, entregar, reproducir, exhibir, publicar, transmitir, difundir, ofrecer, compartir, o comunicar toda INFORMACIÓN contenida en cualquier formato existente o por desarrollarse, y que por cualquier medio reciba o tenga acceso para el desarrollo de sus actividades a menos que LA UNIDAD lo autorice por escrito; EL CONTRATISTA reconoce que la información y documentación recibida o que llegue a recibir es propiedad única y exclusiva de LA UNIDAD y en cualquier momento LA UNIDAD podrá realizar actividades de auditoria y seguimiento sobre la información confidencial. Se declara como INFORMACIÓN confidencial todo lo concerniente con los componentes de datos (información objeto de derecho de autor, patentes, técnicas, modelos, know how, procesos, algoritmos, programas, ejecutables, documentos, investigaciones, información financiera, administrativa y operacional) en cualquier formato; EL CONTRATISTA deberá abstenerse de hacer copias de la misma a menos que el responsable del activo de información lo autorice expresamente; deberá conservar la INFORMACIÓN en condiciones seguras y tomar todas las medidas que sean necesarias para evitar que sea hurtada, copiada, reproducida, distribuida, divulgada o difundida en forma no autorizada; deberá notificar a LA UNIDAD por escrito en caso de que existan sospechas sobre presuntas contravenciones a lo aquí previsto. EL CONTRATISTA será responsable de reportar cualquier incumplimiento de las normas y/o procedimientos de Seguridad de la Información establecidos de llegar a tener conocimiento de ello; apropiar y aplicar el cumplimiento del COMPENDIO DE POLITICAS COMPLEMENTARIAS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACION de LA UNIDAD a través de las personas, herramientas, procesos, software, hardware, redes, medios físicos, instalaciones y facilidades asociadas; utilizar los recursos informáticos con criterios de racionalidad y únicamente para las actividades asignadas y en beneficio de LA UNIDAD; conocer, cumplir y adoptar las políticas y procedimientos definidos en el marco normativo del Sistema Integrado de Gestión; hacer buen uso de las cuentas, contraseñas de usuario y mecanismos de control de acceso a las instalaciones los cuales son de uso exclusivo para las actividades asignadas y no deben ser divulgados, prestados o transferidos a terceros; devolver los activos y recursos de información al finalizar el contrato o al ser trasladado de área; hacer buen uso del correo electrónico evitando promover cadenas de mensajes de cualquier índole, promover donativos, obras de caridad, envío de virus, envío de software malicioso, avisos clasificados, boletines, envío de información masiva o cualquier tipo de información no relacionada con la actividad contractual; utilizar solamente el software formalmente autorizado por la UNIDAD a través de la Oficina de Tecnologías de la Información; proteger la información de la UNIDAD en todos los medios (físico, informático, magnético, óptico, electrónico telemático y todo soporte de información que pueda surgir en el futuro, etc.); No retirar información Confidencial y/o Reservada de la UNIDAD de las instalaciones sin la debida autorización del responsable del activo de información.

29. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL.

Las actividades previstas en el presente contrato se deben desarrollar en la ciudad de ~~Medellín~~ o en la Dirección Territorial que se requiera, de acuerdo a las necesidades de la prestación del servicio para LA UNIDAD, y el domicilio contractual es la ciudad de Bogotá D.C.

30. AUTONOMIA DEL CONTRATISTA

Entre EL CONTRATISTA y LA UNIDAD no existe ni se crea relación laboral alguna, pues aquel actúa en forma independiente, realizando sus actividades con total autonomía técnica, operativa, financiera, y administrativa, no obstante LA UNIDAD con el fin de prestarle colaboración al CONTRATISTA para el cumplimiento de sus obligaciones y teniendo en cuenta que LA UNIDAD maneja información sensible que debe ser especialmente protegida y por tanto solo puede ser consultada en las sedes de la UNIDAD, podrá facilitar al CONTRATISTA mobiliario, equipos, instrumentos, materiales e insumos en general para el ejercicio de sus actividades en las instalaciones de la UNIDAD.



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS



El campo es de todos

Páginas

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN

Minagricultura

10 de 10

1697

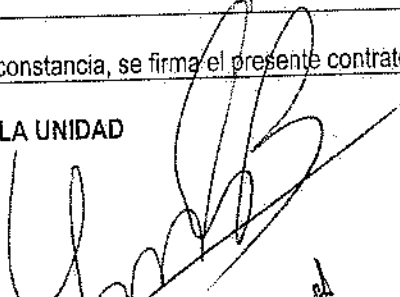
En el evento en que estos bienes sufran daños (salvo su deterioro natural, o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor) o se extravién por su descuido, su costo será asumido en su totalidad por el contratista, independientemente de las acciones legales a las que haya lugar.

09 ABR 2019

Para constancia, se firma el presente contrato en la ciudad de Bogotá D. C., el

POR LA UNIDAD

CONTRATISTA

  
YAIR DE JESÚS SOTO BUILES  
Secretario General

ESTEBAN DE JESUS BETANCUR PANIAGUA ✓  
Contratista

Elaboró: Francy Castro Pardo  
Revisó: Marcela Monsalve - Contratista GGCI  
Héctor Hernando Acosta Jiménez - Coordinador GGCI  
Vj. Bo.: Contratista Asesor S.G.-Despacho.



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS



El campo es de todos

Páginas

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN

Minagricultura

10 de 10

1697

En el evento en que estos bienes sufran daños (salvo su deterioro natural, o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor) o se extravíen por su descuido, su costo será asumido en su totalidad por el contratista, independientemente de las acciones legales a las que haya lugar.

Para constancia, se firma el presente contrato en la ciudad de Bogotá D. C., el

09 ABR 2019


POR LA UNIDAD

CONTRATISTA

YAIR DE JESUS SOTO BUILES  
Secretario General

ESTEBAN DE JESUS BETANCUR PANIAGUA  
Contratista

Elaboró: Francy Castro Pardo  
Revisó: Marcela Monsalve - Contratista GGCIM  
Héctor Hernando Acosta Jiménez - Coordinador GGCIM.  
Vc. Bo.: Contratista Asesor S.G.-Despacho.

 UNIDAD DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL
	CERTIFICACIONES CONTRACTUALES

**LA COORDINACIÓN DEL GRUPO DE GESTIÓN EN CONTRATACION E INTELIGENCIA DE MERCADO DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS**

CERTIFICA:

Que entre **La Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas** identificada con NIT No.900498879 – 9 y **ESTEBAN DE JESUS BETANCUR PANIAGUA** quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 98.636.732 se suscribieron los siguientes contratos de Prestación de Servicios:

**CONTRATO No. 1186 DE 2019.**

**OBJETO:** Prestar sus servicios profesionales con plena autonomía técnica y administrativa a la Dirección Territorial de la Unidad Administrativa para ejecutar y apoyar el proceso misional de restitución de tierras despojadas y abandonadas y/o derechos territoriales de las comunidades étnicas, realizando las actividades comunitarias, de formación a las comunidades y recolección de pruebas sociales y la incorporación de los enfoques diferenciales acuerdo a los lineamientos de la Dirección Social contemplados en el Sistema Integrado de Gestión, así como ejercer la supervisión que le sea designada bajo los parámetros definidos por la Ley 1474 de 2011.

**ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.**


1. Presentar un plan de trabajo de mes vencido así un cronograma del mes siguiente a ejecutar para el cumplimiento del objeto del presente contrato de acuerdo a los lineamientos de la Dirección Social.
2. Diligenciar, actualizar y enviar al coordinador y/o líder social, al supervisor del contrato y al enlace social del nivel nacional, el reporte mensual de avance en la ejecución de los productos sociales asociados a las micro zonas e ID's asignados a través del instrumento designado por la dirección social, correctamente diligenciado conforme al instructivo para su uso y apropiación con corte establecido por el nivel central.
3. Planear y ejecutar acciones de información, sensibilización, divulgación y capacitación, cuando haya lugar, a la comunidad, habitantes de la micro zona y/o habitantes de territorio colectivo y/o reclamantes de tierras, y/o funcionarios con competencia, comunidades étnicas y/o organizaciones y/o líderes en general, sobre lo establecido en la ley 1448 de 2011 y los Decretos Ley 4633 y 4635 de 2011, de acuerdo a los lineamientos publicados en el sistema integrado de gestión.
4. Realizar las actividades de depuración, convocatoria, levantamiento, acopio, sistematización y actualización de información relacionada con: a) Redireccionamiento a otras entidades para la atención de sujetos de especial protección. b) Sistematización de informes técnicos de pruebas sociales y/o entrevistas y/o ampliaciones de hechos. b) Identificación y caracterización de los titulares, cónyuges y núcleos familiares. c) Identificación y caracterización de los sujetos de especial protección. d) Identificación y/o caracterización de terceros. e) Procesos de restitución étnico, en las etapas administrativas, judiciales y post-fallo de acuerdo a los lineamientos publicados en el Sistema Integrado de Gestión.
5. Promover y participar en la realización, desarrollo y ejecución de reuniones para el análisis y estudio de los casos que se inician formalmente su estudio, como de los que se inscriben o no en el registro



El campo  
es de todos

MInagricultura

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

 UNIDAD DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL
	CERTIFICACIONES CONTRACTUALES

de tierras despojadas, en coordinación con los profesionales de las oficinas jurídicas, catastrales y coordinadores de la micro-focalización.

6. Realizar y proyectar las pretensiones diferenciales, y/o socialización de pretensiones, y/o elaboración de estudios preliminares y/o análisis previo y/o medidas cautelares y/o actos administrativos y/o informes de caracterización, elaboración de solicitudes de medidas cautelares y/o acompañamiento a audiencias, y/o socialización de fallos con la población y/o comunidades inscritas representadas por la Unidad de Restitución de Tierras, en específico con los sujetos de especial protección y/o población étnica de acuerdo con los instrumentos publicados en el Sistema Integrado de Gestión de manera articulada con los/las abogados de los casos, profesionales SNARIV, Fondo y proyectos productivos.
7. Tramitar y registrar los documentos producidos en el Sistema de Registro, garantizando la custodia, cuidado y traslado al archivo de los documentos relacionados con el procedimiento administrativo de restitución de tierras, así como los soportes generados en el marco de este contrato.
8. Realizar la supervisión de los contratos y/o convenios que le sean designados, de acuerdo con las actividades a desarrollar en el marco de su objeto contractual.
9. Desarrollar e impulsar todas las actividades que, en virtud de decretos y normas reglamentarias, le sean transferidas a la entidad en lo relacionado con el RUPTA.
10. Las demás actividades asignadas para el diligente cumplimiento de su contrato.

**FECHA DE INICIO:** 19 de febrero de 2019.

**FECHA DE TERMINACIÓN:** 31 de marzo de 2019.

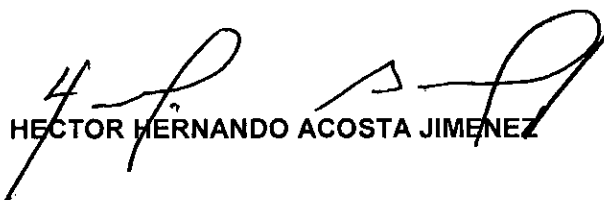
**VALOR TOTAL DEL CONTRATO:** \$ 10.555.140.

**VALOR MENSUAL POR CONCEPTO DE HONORARIOS:** \$ 5.277.570.

**ESTADO:** Terminado.

La presente certificación se efectúa por solicitud del contratista en virtud del vínculo contractual con la Unidad dando fe de los negocios jurídicos celebrados en el marco de la justificación y estudios previos presentados junto con la solicitud de contratación, en el ejercicio de la autonomía de la voluntad de las partes, sin que ello conlleve al reconocimiento o vínculo diferente al suscrito entre estos.

La presente certificación se expide en Bogotá D.C., el 28 de mayo de 2019.

  
**HECTOR HERNANDO ACOSTA JIMENEZ**

Elaboró: Bibiana Cubillos  
Revisó: Juan Falla



El campo  
es de todos

Minagricultura

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE  
RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS

ANEXO 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS  
PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN



El futuro  
es de todos

Gobierno  
de Colombia



El campo  
es de todos

Minagricultura

Página

1 de 6

### CLAUSULADO GENERAL

#### 1. DECLARACIONES DEL CONTRATISTA

El Contratista hace las siguientes declaraciones: **1)** Que tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos del proceso y recibió de **LA UNIDAD** respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. **2)** Que está a paz y salvo con sus obligaciones legales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con el Sistema General de Seguridad Social Integral. **3)** Que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; De igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. **4)** Que se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. **5)** Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra inmerso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución Política, la Ley y demás disposiciones legales sobre la materia. En consecuencia, asumirá totalmente cualquier reclamación y pago de perjuicios que por esta causa promueva un tercero contra **LA UNIDAD** o cualquiera de sus funcionarios. **6)** Que el valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato.

#### 2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA se compromete a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas y en ejecución del presente contrato las siguientes: **1)** Actuar de manera autónoma e independiente, por sus propios medios administrativos y financieros en la prestación del servicio. **2)** Cumplir en forma eficiente y oportuna las actividades contratadas y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio, si ha de hacer uso de los equipos y elementos de cómputo disponibles en la UNIDAD deberá realizarlo de manera adecuada y atendiendo las recomendaciones, lineamientos o procedimientos impartidos por la Entidad. **3)** Constituir y mantener vigente (si aplica) a favor de la UNIDAD la garantía única de cumplimiento de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.2, 2.2.1.2.3.1.7 y 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015. **4)** Pagar, cuando aplique, de conformidad con la normatividad vigente, los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral, en los porcentajes definidos en la Ley y demás normas reglamentarias aplicables para tal fin. **5)** Mantener vigente la afiliación a riesgos laborales durante el plazo de ejecución del contrato, y pagar por su propia cuenta, cuando aplique, de conformidad con la normatividad vigente, las contribuciones a dicho Sistema de acuerdo a los porcentajes definidos por la Ley, siempre y cuando el riesgo de la actividad se encuentre en los niveles 1, 2 y 3; si el riesgo de la actividad se encuentra en los niveles 4 y 5, la obligación de pagar los aportes serán asumidos en su totalidad por LA UNIDAD. En todo caso será el supervisor del contrato quien certifique dicha condición (Niveles de riesgo 4 y 5) **6)** Atender el contenido de los manuales, procesos, procedimientos, guías, instructivos, protocolos y demás documentos establecidos por la Unidad, dirigidos a los colaboradores de la Entidad para el cumplimiento de las actividades misionales y transversales. **7)** Cumplir a cabalidad el Protocolo de Seguridad, procedimientos e instructivos, así como el programa de entrenamiento del proceso estratégico de Prevención y Gestión de Seguridad de la UAEGRTD. **8)** Responder por los documentos físicos y magnéticos que le sean entregados o que elabore en desarrollo del contrato, asegurando que reposen en la dependencia correspondiente. **9)** Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE  
RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS

ANEXO 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS  
PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN



El futuro  
es de todos

Gobierno  
de Colombia



El campo  
es de todos

Minagricultura

Página

2 de 6

**10)** Suscribir el formato de autorización de visita domiciliaria y estudio de seguridad, del que hace referencia en el procedimiento SE-PR-05. **11)** Informar a LA UNIDAD, del cambio de régimen tributario cuando a ello hubiere lugar. **12)** Presentar oportunamente al supervisor las cuentas de cobro con los soportes requeridos y radicar las mismas de conformidad con los lineamientos y calendario emitidos por el Grupo de Gestión Económica y Financiera para tal fin. **13)** Solicitar al Supervisor del contrato, las modificaciones contractuales que llegase a requerir para la adecuada ejecución del mismo, las que se requieran de conformidad con la naturaleza del contrato y sus condiciones serán acordadas entre el supervisor y el colaborador **14)** Conocer los criterios establecidos en el SIPG y cumplirlos a cabalidad en la entrega de sus productos o cumplimiento de las obligaciones establecidas contractualmente. **15)** Cumplir con la política, planes, programas, proyectos y lineamientos establecidos por la Unidad frente al subsistema de gestión ambiental (SGA) enmarcado dentro del Sistema Integrado de Planeación y Gestión (SIPG), así como las normas ambientales y de seguridad y salud vigentes. **16)** Cumplir con los lineamientos estándares institucionales del sistema Integrado de Gestión de la URT. **17)** Atender en los términos previstos para ello, las obligaciones establecidas contractualmente en la plataforma de gestión documental dispuesta por la Entidad. **18)** Cargar en la plataforma SECOP II, los informes de ejecución del contrato de conformidad con las directrices establecidas por la Entidad para tal fin y entregar en físico los documentos necesarios para la conservación de dichos informes en el expediente contractual. **19)** Prestar sus servicios en el marco del cumplimiento de su objeto contractual actuando con el debido respeto a los demás colaboradores y usuarios, acatando normas de convivencia establecidas en la Entidad.

**PARÁGRAFO:** LA UNIDAD con el fin de prestarle colaboración al CONTRATISTA para el cumplimiento de sus obligaciones, podrá facilitar al CONTRATISTA mobiliario, equipos, instrumentos, materiales e insumos en general, para el ejercicio de sus actividades en las instalaciones de la UNIDAD. En este caso, el CONTRATISTA deberá restituir al GGSOA los bienes en el estado en que los recibió (salvo su deterioro natural, o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor), a la terminación de este contrato; en el evento en que los bienes sufran daños por causas distintas a la salvedad expuesta o se extravíen, su costo será asumido en su totalidad por el contratista, independientemente de las acciones legales a las que haya lugar.

**3. PLAZO DE EJECUCIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato será el estipulado en la plataforma SECOP II, e iniciará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato previa la afiliación e inicio de cobertura del CONTRATISTA ante la Administradora de Riesgos Laborales.

**4. OBLIGACIONES DEL  
GENERALES DEL  
CONTRATANTE**

En virtud del presente contrato, son obligaciones de LA UNIDAD las siguientes: **1)** Pagar al CONTRATISTA el valor de los honorarios estipulados y autorizados por el supervisor el contrato en el desarrollo del objeto contractual **2)** Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y velar por el cumplimiento del mismo. **3)** Prestar la debida colaboración al CONTRATISTA, suministrándole información sobre los aspectos que requiera para el desarrollo de las actividades que se le encomienda. **4)** Suministrar oportunamente la documentación e información que repose en LA UNIDAD y que no esté sujeta a reserva, de modo que se le facilite al CONTRATISTA el cumplimiento del objeto del contrato. **5)** Prestar al CONTRATISTA la colaboración y apoyo logístico necesarios para este tipo de contratos y las actividades objeto del mismo. **6)** En cumplimiento de las normas aplicables vigentes sobre seguridad y salud, LA UNIDAD realizará la afiliación a la ARL, por intermedio del Grupo de Gestión de



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE  
RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS

ANEXO 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS  
PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN



El futuro  
es de todos

Gobierno  
de Colombia



El campo  
es de todos

Minagricultura

Página

3 de 6

	<p>Talento y Desarrollo Humano. Los pagos respectivos deberán hacerse de acuerdo con los lineamientos de la respectiva ARL. <b>7)</b> Cuando EL CONTRATISTA, en virtud de las obligaciones establecidas en el contrato, requiera desplazarse a ciudad diferente a la del lugar de ejecución del mismo, LA UNIDAD suministrará los gastos de traslado de conformidad a la tabla estipulada para tal fin. <b>8)</b> Previo el cumplimiento de los requisitos, LA UNIDAD reembolsará al CONTRATISTA los gastos de viaje y de transporte en que éste incurra, con ocasión de la ejecución del presente contrato. El valor de los gastos a reembolsar al CONTRATISTA se realizará con arreglo a las normas establecidas por LA UNIDAD. <b>9)</b> Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar producto del incumplimiento contractual. <b>10)</b> Ejercer la acción de repetición por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia de la actividad contractual.</p>
<b>5. TERMINACIÓN DEL CONTRATO</b>	<p>El presente contrato podrá darse por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: <b>1)</b> Por mutuo acuerdo entre las partes. <b>2)</b> Por cumplimiento del objeto contractual que está sujeto al plazo o la condición. <b>3)</b> Por el vencimiento de la vigencia. <b>4)</b> Por las demás causales señaladas en la Ley</p>
<b>6. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES</b>	<p>Por estipulación expresa se incluyen las causales de terminación, modificación e interpretación unilateral y caducidad del contrato, cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993.</p>
<b>7. SUSPENSIÓN TEMPORAL</b>	<p>Las partes de común acuerdo podrán suspender temporalmente la ejecución del presente contrato, mediante la suscripción de un acta en la que se señalarán los motivos y la fecha en que se reiniciará su ejecución. La suspensión no adiciona el contrato en el plazo inicialmente pactado en el contrato.</p>
<b>8. MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA</b>	<p><b>1)</b> En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables a EL CONTRATISTA, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, conforme a las definiciones del artículo 1 de la Ley 95 de 1890, las partes acuerdan que LA UNIDAD, mediante acto administrativo motivado podrá imponer a EL CONTRATISTA multas, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor total del presente contrato, por cada día de retraso y hasta por quince (15) días calendario.</p> <p><b>2)</b> En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento parcial o total de las obligaciones derivadas del presente contrato, EL CONTRATISTA pagará a LA UNIDAD, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del presente contrato. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause a LA UNIDAD. No obstante, LA UNIDAD se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten.</p> <p>El pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria está amparado mediante la garantía única para quienes les aplica, en las condiciones establecidas en el presente contrato, pero su pago no excluye al contratista de cumplir con el contrato.</p>
<b>9. PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO</b>	<p>Para la aplicación de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento, LA UNIDAD seguirá el procedimiento señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.</p>



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE  
RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS

ANEXO 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS  
PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN



El futuro  
es de todos

Gobierno  
de Colombia



El campo  
es de todos

Minagricultura

Página

4 de 6

**10. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA es una entidad independiente de LA UNIDAD y, en consecuencia, el contratista no es un representante, agente o mandatario y no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de LA UNIDAD, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

**PARÁGRAFO:** Lo anterior, a excepción de aquellos CONTRATISTAS que prestan efectivamente sus servicios profesionales para ejercer la representación judicial que le asigna LA UNIDAD con ocasión de su objeto contractual.

**11. CESIÓN**

El contratista, no podrá ceder total o parcialmente la ejecución del objeto contractual sin el consentimiento y la aprobación previa y escrita de LA UNIDAD, la cual podrá reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión.

**12. INDEMNIDAD**

El contratista mantendrá indemne a LA UNIDAD contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, durante la ejecución del objeto contractual, y terminados éstos, hasta la liquidación definitiva del contrato. En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra LA UNIDAD, por los citados daños o lesiones, ésta será notificada, para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a la Entidad. Si en cualquiera de los eventos antes previstos, el contratista no asume debida y oportunamente la defensa de LA UNIDAD, ésta podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al contratista, y éste pagará todos los gastos en que ella incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciere el contratista, LA UNIDAD tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones, de cualquier suma que adeude AL CONTRATISTA por razón de las actividades u obligaciones en la ejecución del presente contrato, o a utilizar cualquier otro mecanismo judicial o extrajudicial que estime pertinente.

**13. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR**

Las partes quedan exoneradas de la responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor o caso fortuito debidamente invocadas de acuerdo con la Ley y la jurisprudencia colombiana.

**14. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS**

Las partes acuerdan que para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución y terminación de este contrato, acudirán a los procedimientos de conciliación, transacción, amigable composición, o arreglo directo entre las partes en un término no mayor a 5 días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia; en el caso en que estos mecanismos no sean efectivos, se someterá a la jurisdicción contencioso administrativa.

**15. LIQUIDACIÓN.**

El presente contrato NO requiere de liquidación, de conformidad con lo establecido en el artículo 217 del Decreto Ley No. 019 de 2012 (Ley Antitrámites), y efectuado el último pago las partes se declararán a paz y salvo por todo concepto.

**16. NOTIFICACIONES**

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deben hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas y aceptadas solo si son entregadas personalmente o por correo electrónico.

**17. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO**

Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del contrato y, en consecuencia, producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: a) El Estudio Previo; b) Anexo 1 c) Anexo 2; d) Soportes del contratista e) El Certificado de Disponibilidad Presupuestal. c) Toda la correspondencia que se surta durante el término de vigencia del contrato.



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE  
RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS

ANEXO 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS  
PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN



El futuro  
es de todos

Gobierno  
de Colombia



El campo  
es de todos

Minagricultura

Página

5 de 6

**18. PERFECCIONAMIENTO  
Y EJECUCIÓN**

El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere a) La expedición del registro presupuestal. b) La constitución de las garantías conforme lo establecido en el presente contrato, y la aprobación de las mismas por parte LA UNIDAD, (cuando aplique) c) El inicio de cobertura del CONTRATISTA ante la Administradora de Riesgos Laborales.

**19. ACUERDO DE  
CONFIDENCIALIDAD  
MANEJO DE  
Y LA  
INFORMACIÓN**

EL CONTRATISTA mantendrá bajo reserva y no podrá propagar, difundir o usar en beneficio propio o de terceros la totalidad o parte de cualquier dato o información que pertenezca u obtenga de LA UNIDAD o de información que maneje con ocasión de las actividades del proceso o de las Direcciones, oficinas, o Grupos en los cuales presta sus servicios y de la Entidad en general, que le sea dada a conocer con ocasión del presente contrato. Así mismo, mantendrá en secreto sus bases de datos e informaciones propias de su trabajo, metodologías, estrategias, datos, proyectos, actividades, asuntos de interés privado de LA UNIDAD y otras inherentes al desarrollo del presente contrato. EL CONTRATISTA deberá cuidar la información a la que tenga acceso, evitando su deterioro, destrucción y/o utilización indebida. Al mismo tiempo le está prohibido dar acceso o exhibir expedientes, documentos o archivos a personas no autorizadas.

**20. GARANTÍAS**

El Contratista deberá constituir **(si procede, de conformidad con la nota 1 de esta cláusula)** a favor de LA UNIDAD una Garantía de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.2, 2.2.1.2.3.1.7 y 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015, con los siguientes riesgos asegurados: CUMPLIMIENTO: El contratista deberá constituir la Garantía de Cumplimiento a favor de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS, NIT. 900498879 – 9, a través de un contrato de seguros contenido en una póliza, o de un patrimonio autónomo, o de una garantía bancaria, que cubra a la UNIDAD de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las actividades específicas y obligaciones a su cargo por la suscripción del presente contrato, la cual será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal. El garante podrá subrogarse en las obligaciones de EL CONTRATISTA para con LA UNIDAD.

**PARÁGRAFO 1º.-** La garantía deberá constituirse a favor de LA UNIDAD para su aprobación, a más tardar dentro de los TRES (3) días hábiles siguiente a la firma del contrato.

**PARÁGRAFO 2º.-** En todo caso, en cualquier evento de aumento de valor del contrato, prórroga de su vigencia o cambio de lugar de ejecución, de acuerdo al artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, **EL CONTRATISTA** se obliga a ampliar, modificar o prorrogar los riesgos asegurados en forma proporcional, de manera que se mantengan las condiciones originales y la suficiencia de la garantía respectiva y entregarlo a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al GGCIM para su aprobación. El término de duración de la garantía se empezará a contar a partir de la expedición de la misma.

**PARÁGRAFO 3º.- REPOSICIÓN DE LA GARANTÍA.** EL CONTRATISTA deberá reponer la garantía antes mencionada, cuando en razón de las sanciones impuestas o de otros hechos, se disminuyere o agotare o cuando el valor de la misma se vea



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE  
RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS

ANEXO 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS  
PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN



El futuro  
es de todos

Gobierno  
de Colombia



El campo  
es de todos

Minagricultura

Página

6 de 6

	<p>afectada por razón de siniestros, durante el término de ejecución del contrato, según sea el caso.</p> <p>Nota 1: Solo deberán adquirir garantía de cumplimiento los contratos de Prestación de Servicios Profesionales que como requisito mínimo de formación académica exija título profesional.</p>
<b>21. PREVALENCIA DE LA INFORMACIÓN</b>	<p>En caso de presentarse alguna diferencia entre la información ingresada en el contrato digital de la plataforma SECOP II y los anexos 1 y 2, prevalecerá la información relacionada en los anexos.</p>
<b>22. IDONEIDAD DEL CONTRATISTA</b>	<p>Analizada la hoja de vida, antecedentes disciplinarios, judiciales, fiscales y certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas, se considera que el contratista: <b>1.</b> Tiene la capacidad para ejecutar el objeto del contrato. <b>2.</b> El contratista ha demostrado idoneidad y experiencia directamente relacionada con el objeto a contratar. <b>3.</b> De acuerdo con la recomendación de contratación y previa revisión de la hoja de vida remitida, el contratista es idóneo por lo que se procede a dar trámite a la contratación.</p>



### CLAUSULADO ESPECÍFICO

<b>1. OBJETO</b>	Prestar sus servicios profesionales con plena autonomía técnica y administrativa a la Dirección Territorial de la Unidad Administrativa para ejecutar y apoyar el proceso misional de restitución de tierras despojadas y abandonadas, realizando actividades comunitarias, de formación y recolección de pruebas sociales, la incorporación de los enfoques diferenciales de acuerdo con los lineamientos de la Dirección Social contemplados en el Sistema Integrado de Gestión, entre otros.
<b>2. ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.</b>	<p>Las actividades y/o productos específicos a desarrollar para la prestación de los servicios profesionales y de apoyo a la gestión son las siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Elaborar un plan de trabajo mensual con objetivos, acciones, indicadores y cronograma, para el cumplimiento del objeto del presente contrato, de acuerdo con los lineamientos de la Dirección Social y los enfoques diferenciales, psicosocial y de reconciliación-acción sin daño.</li><li>2. Diligenciar, actualizar y enviar al(la) coordinador(a) y/o líder social, al(la) supervisor(a) del contrato y al(la) enlace social del nivel nacional, el reporte mensual de avance en la ejecución de los productos sociales asociados a las micro zonas e ID's, asignados como meta de intervención, a través del instrumento de seguimiento suministrado por la dirección social, conforme al instructivo para su uso establecido por el nivel central.</li><li>3. Planear y ejecutar acciones de información, sensibilización, divulgación y capacitación, cuando haya lugar, a la comunidad, habitantes de la micro zona, reclamantes de tierras, servidores públicos con competencia, organizaciones y/o líderes en general, sobre lo establecido en la ley 1448 de 2011, de acuerdo a los lineamientos publicados en el sistema integrado de gestión.</li><li>4. Realizar las actividades de depuración, convocatoria, levantamiento, acopio, sistematización y actualización de información en la etapa administrativa relacionada con: a) redireccionamiento a otras entidades para la atención de sujetos de especial protección; b) sistematización de informes técnicos de pruebas sociales y/o entrevistas y/o ampliaciones de hechos; c) identificación de los titulares, cónyuges y núcleos familiares; d) Identificación de los sujetos de especial protección; y e) identificación de terceros, de acuerdo a los lineamientos publicados en el Sistema Integrado de Gestión.</li><li>5. Promover y participar en la realización, desarrollo y ejecución de reuniones para el análisis y estudio de los casos sobre los que se inicia formalmente su estudio, como de los que se incluyen o no en el registro de tierras despojadas, en coordinación con los/las profesionales de las oficinas jurídicas, catastrales y coordinadores de la micro-focalización.</li><li>6. Proyectar las pretensiones diferenciales, participar en la socialización de pretensiones de la demanda, en la elaboración de estudios preliminares, análisis previo, actos administrativos, y en la socialización de la resolución de inclusión, en caso de ser requerida, en específico con los sujetos de especial protección, de acuerdo con los instrumentos publicados en el Sistema Integrado de Gestión y de manera articulada con los/las abogados de los casos, profesionales del grupo COJAI.</li><li>7. Identificar e informar al nivel central de la Dirección Social las posibles conflictividades sociales que se presentan en la etapa administrativa, que puedan afectar el proceso de restitución de tierras, bien sea por la implementación de la política o por las dinámicas sociales del territorio.</li></ol>



ANEXO 2 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE  
SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA  
GESTIÓN

8. Tramitar y registrar los documentos producidos en el Sistema de Registro, garantizando la custodia, cuidado y traslado al archivo de los documentos relacionados con el procedimiento de restitución de tierras, así como los soportes generados en el marco de este contrato.
9. Desarrollar e impulsar todas las actividades que, en virtud de decretos y normas reglamentarias, le sean transferidas a la entidad en lo relacionado con el RUPTA.
10. Las demás actividades asignadas para el diligente cumplimiento de su contrato.

**Nota 1:** Serán de propiedad de la Unidad los resultados de los estudios, investigaciones y en general los informes y actividades u obligaciones realizadas para cumplir el objeto de este contrato. El contratista no podrá hacer uso de los mismos para fines diferentes a los del cumplimiento del objeto contractual sin autorización previa, expresa y escrita de la Unidad.

**Nota 2:** El contratista puede hacer uso y difusión de los resultados, informes y documentos, y en general de los productos que se generen en el desarrollo y ejecución del presente contrato, siempre y cuando con ello no se afecte la confidencialidad de que trata el presente contrato y se haya obtenido previamente autorización de la Unidad.

**3. FORMA DE PAGO.**

El valor del contrato se pagará de la siguiente manera:

- A. Un primer pago hasta por valor de **DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$2.799.487,00).**
- B. Once (11) pagos cada uno hasta por valor de **CINCO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$5.598.974).**

El pago se realizará dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación en el Grupo de Gestión Económica y Financiera, condicionado a las posibilidades reales de ingresos del país y a las medidas que el Gobierno Nacional adopte por intermedio de la Dirección del Tesoro Nacional, para la asignación de PAC de los recursos nación, a LA UNIDAD previo el cumplimiento de los siguientes requisitos:

**REQUISITOS PARA EL PAGO:** **1)** El formato GC-FO-15 que corresponde al informe de actividades y certificación del supervisor contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. **2)** El formato GC-FO-05 que corresponde a la certificación de pago para contratos de prestación de servicios. **3)** Copia de los comprobantes de pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral– cotizante independiente, en el porcentaje establecido por el Gobierno Nacional de acuerdo con la normatividad vigente. **4)** La acreditación del pago por el respectivo periodo de los aportes al Sistema General de Riesgos Laborales (cuando aplique), según corresponda por nivel de riesgo (sólo para riesgo 1, 2 y 3), de conformidad con la normatividad vigente.

**PARAGRAFO 1º:** Para el primer pago deberá adjuntarse la documentación requerida en la Circular Interna emitida anualmente por la Secretaria General, la cual relaciona los aspectos a tener en cuenta para la recepción y trámite de cuentas CPS. El último pago está sujeto a la presentación por parte del contratista del Informe de actividades GC-FO-15 INFORME DE ACTIVIDADES Y CERTIFICACIÓN SUPERVISOR(ES) - CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O APOYO A LA GESTIÓN correspondiente al mes de ejecución y el GC-FO-54 INFORME FINAL DE ACTIVIDADES Y CERTIFICACIÓN SUPERVISOR(ES) - CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE  
RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS

ANEXO 2 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE  
SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA  
GESTIÓN



El campo  
es de todos

Minagricultura

Páginas

3 de 3

APOYO A LA GESTIÓN aprobado y firmado por el Supervisor, así como del diligenciamiento y firma por parte del contratista del formato GL-FO-25 DEVOLUCIÓN DE BIENES Y OTROS ELEMENTOS, suministrados por la entidad para la ejecución de las actividades.

**PARAGRAFO 2º:** El número de pagos podrá aumentar durante el plazo de ejecución del contrato, previa justificación de esta situación por parte del supervisor, la cual deberá estar registrada en el campo de observaciones o información adicional del formato GC-FO-15 INFORME DE ACTIVIDADES Y CERTIFICACIÓN DEL SUPERVISOR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES O APOYO A LA GESTIÓN, siempre y cuando cada valor autorizado para pago, sea igual o inferior a los honorarios establecidos en la Cláusula de la Forma de Pago y la sumatoria de los mismos, no superen el monto de los recursos comprometidos, ni el valor total del contrato.

**PARAGRAFO 3º:** Los pagos parciales únicamente podrán ser autorizados **por el supervisor del contrato** para los siguientes casos: Suspensión del contrato, fuerza mayor o caso fortuito. Lo anterior debe ser **DEBIDAMENTE JUSTIFICADO** en el espacio de observaciones del formato GC-FO-15 INFORME DE ACTIVIDADES Y CERTIFICACIÓN DEL SUPERVISOR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES Y APOYO A LA GESTIÓN. **NO ES POSIBLE AUTORIZAR PAGOS PARCIALES COMO CONSECUENCIA DE INCUMPLIMIENTOS CONTRACTUALES**, para estos casos se debe iniciar el procedimiento para imposición de multas y sanciones contemplado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

**DOCUMENTOS PARA EL PAGO:** **1)** La factura (cuando aplique) **2)** El formato GF-FO-05 CERTIFICACIÓN DE AUTORIZACIÓN DE PAGO PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS. **3)** Copia de los comprobantes de pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (cuando aplique)– cotizante independiente, en el porcentaje establecido por el Gobierno Nacional de acuerdo con la normatividad vigente y los demás documentos mencionados en el parágrafo 1.

4. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL.

Las actividades previstas en el contrato se deben desarrollar en Medellín o en la Dirección Territorial que se requiera, de acuerdo con las necesidades de la prestación del servicio para **LA UNIDAD**, y el domicilio contractual es la ciudad de Bogotá D.C.

5. SUPERVISIÓN Y/O CONTROL DE EJECUCIÓN.

La supervisión y/o control de ejecución del contrato la ejercerá **LA UNIDAD** a través de Director Territorial Antioquia o por quien designe el Ordenador del gasto.



Medellín, jueves 8 de noviembre de 2018

ÁLVARO SANTOS ZULUAGA, mayor de edad, vecino de Medellín (Antioquia), identificado con la cédula de Ciudadanía N°71.779.174, actuando en nombre y representación del COMITATO INTERNAZIONALE PER LO SVILUPPO DEI POPOLI - CISP, Organización No Gubernamental Italiana de Cooperación Internacional, sin ánimo de lucro, con domicilio en Roma-Italia y con oficina en Medellín (Antioquia) - Colombia, debidamente inscrito ante el Ministerio de Justicia y del derecho según Resolución No. 2890 del 4 de octubre de 1993 y con Nit. 800.223.957-2, HAGO CONSTAR que:

El señor, ESTEBAN DE JESUS BETANCUR PANIAGUA mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No 98.636.732 expedida en Itagui (Antioquia) presto sus servicios al COMITATO INTERNAZIONALE PER LO SVILUPPO DEI POPOLI - CISP mediante la suscripción del siguiente contrato, así:

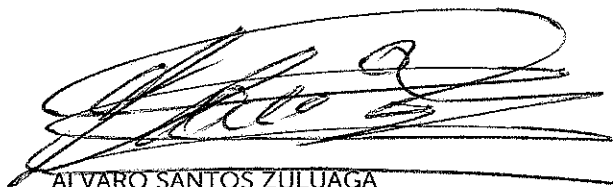
TIPO DE CONTRATO	ACTIVIDADES o CARGO	TOTAL, HONORARIOS	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION
Contrato de prestación de servicios.	Prestar sus servicios profesionales para diseñar y ejecutar acciones de comunicación comunitaria que permitan la divulgación y el alistamiento del territorio para la operación del Ordenamiento Social de la Propiedad Rural (OSPR) y que coadyuven al posicionamiento de la Agencia Nacional de Tierras. En el marco del convenio 494 de 2017.	\$12.000.000	05/07/2018	31/10/2018
Actividades	1. Participar en la capacitación de introducción para conocer los aspectos contractuales, administrativos, técnicos y de comunicación de la Agencia Nacional de Tierras y CISP. 2. Identificación y caracterización de la dinámica de comunicación, actores y medios de comunicación clave en el territorio. 3. Diseñar un plan de acciones de comunicación comunitaria para el posicionamiento del Ordenamiento Social de la Propiedad Rural y la Agencia Nacional de Tierras, de acuerdo con las características de cada territorio. 4. Ejecución plan de acciones de comunicación regional y/o local para el posicionamiento de los Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural y la Agencia Nacional de Tierras. 5. Producir boletines, reportajes, crónicas, entrevistas e informes periodísticos para medios impresos, radiales y audiovisuales relacionadas con el Ordenamiento Social de la Propiedad Rural. 6. Promover y concertar publicaciones y/o participación en medios de comunicación locales que permitan dar a conocer los objetivos, avances y datos de interés del Ordenamiento Social de la Propiedad Rural y la Agencia Nacional de Tierras (Free Press). 7. Realizar, cuando así se requiera, acciones inherentes a la comunicación			

CARRERA 16 N° 28B-38 - TEUSAQUILLO - BOGOTÁ, COLOMBIA. T. (+57) (1) 285 74 07 F. (+57) (1) 245 56 44  
 CARRERA 81 N° 48B-44 - BARRIO CALASANZ - MEDELLÍN, COLOMBIA. T. (+57) (4) 448 74 47 F. (+57) (4) 2646586  
 CARRERA 16 N° 9-79 - BARRIO MODELO - PUERTO ASÍS  
 CISPCOLOMBIA@CISPCOLOMBIA.ORG - WWW.CISP-NGO.ORG

	comunitaria o la pre producción, post-producción, de actividades de comunicación en el territorio. 8. Presentar informes de seguimiento y avance de las actividades a cargo.
--	---

La presente certificación no constituye prueba judicial de los términos de la vinculación contractual ya que se expide a solicitud del interesado, el 8 de noviembre de 2018.

Atentamente,



ALVARO SANTOS ZULUAGA  
C. C. No. 71.779. 174  
Apoderado  
CISP – COLOMBIA





Medellín, jueves 8 de noviembre de 2018

ÁLVARO SANTOS ZULUAGA, mayor de edad, vecino de Medellín (Antioquia), identificado con la cédula de Ciudadanía N°71.779.174, actuando en nombre y representación del COMITATO INTERNAZIONALE PER LO SVILUPPO DEI POPOLI - CISP, Organización No Gubernamental Italiana de Cooperación Internacional, sin ánimo de lucro, con domicilio en Roma-Italia y con oficina en Medellín (Antioquia) - Colombia, debidamente inscrito ante el Ministerio de Justicia y del derecho según Resolución No. 2890 del 4 de octubre de 1993 y con Nit. 800.223.957-2, HAGO CONSTAR que:

La señora, ERIKA DE DIOS MELÉNDEZ HOYOS mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No 1.066.735.109 expedida en Planeta Rica (Córdoba) presto sus servicios al COMITATO INTERNAZIONALE PER LO SVILUPPO DEI POPOLI - CISP mediante la suscripción del siguiente contrato, así:

TIPO DE CONTRATO	ACTIVIDADES o CARGO	TOTAL, HONORARIOS	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION
Contrato de prestación de servicios.	Prestar sus servicios profesionales para diseñar y ejecutar acciones de comunicación comunitaria que permitan la divulgación y el alistamiento del territorio para la operación del Ordenamiento Social de la Propiedad Rural (OSPR) y que coadyuven al posicionamiento de la Agencia Nacional de Tierras En el marco del convenio 494 de 2017.	\$12.000.000	05/07/2018	31/10/2018
Actividades	1. Participar en la capacitación de introducción para conocer los aspectos contractuales, administrativos, técnicos y de comunicación de la Agencia Nacional de Tierras y CISP. 2. Identificación y caracterización de la dinámica de comunicación, actores y medios de comunicación clave en el territorio. 3. Diseñar un plan de acciones de comunicación comunitaria para el posicionamiento del Ordenamiento Social de la Propiedad Rural y la Agencia Nacional de Tierras, de acuerdo con las características de cada territorio. 4. Ejecución plan de acciones de comunica. 5. Producir boletines, reportajes, crónicas, entrevistas e informes periodísticos para medios impresos, radiales y audiovisuales relacionadas con el Ordenamiento Social de la Propiedad Rural. ción regional y/o local para el posicionamiento de los Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural y la Agencia Nacional de Tierras. 6. Promover y concertar publicaciones y/o participación en medios de comunicación locales que permitan dar a conocer los objetivos, avances			

CARRERA 16 N° 28B-38 - TEUSAQUILLO - BOGOTÁ, COLOMBIA. T. (+57) (1) 285 74 07 F. (+57) (1) 245 56 44  
 CARRERA 81 N° 48B-44 - BARRIO CALASANZ - MEDELLÍN, COLOMBIA. T. (+57) (4) 448 74 47 F. (+57) (4) 2646586  
 CARRERA 16 N° 9-79 - BARRIO MODELO - PUERTO ASÍS  
 CISPCOLOMBIA@CISPCOLOMBIA.ORG - WWW.CISP-NGO.ORG



Medellín, 25 de junio de 2018

## A QUIEN PUEDA INTERESAR

Certifico que el señor **ESTEBANDE JESUS BETANCUR PANIAGUA**, identificado con la cédula de ciudadanía número **98.636.735**, labora en nuestra organización mediante contrato por prestación de servicios:

De diciembre 20 de 2017 a la fecha

Se desempeña en el cargo de **Pedagogo** con honorarios de cuatro millones quinientos mil pesos. ML (**\$4.500.000**)

En constancia de lo antes mencionado extendemos la presente certificación a solicitud del interesado a los veinticinco (25) días del mes de junio del año en curso.

Atentamente,

Firma: 

Nombre: **Reinel Armando Arias Londoño**  
Coordinador de Gestión Humana

E.S.A.L.  
Nrc. 800.009.090-6

Sede Administrativa  
Calle 50A No. 41-31  
Tel: (57) (4) 239 41 36  
Medellín - Colombia

Sede Llanaditas  
Calle 59C No. 19-56  
Tel: (57) (4) 291 05 09  
Medellín - Colombia

Sede Villa Liliam  
Carrera 8A No.56-64  
Tel: (57) (4) 226 00 14  
Medellín - Colombia



[www.fundacionlasgolondrinas.org](http://www.fundacionlasgolondrinas.org)



Medellín, 15 de diciembre de 2017

## A QUIEN PUEDA INTERESAR

Por medio de la presente, me permito certificar que el Señor, **ESTEBAN BETANCUR PANIAGUA** identificado con cédula de ciudadanía No 98.636.732 tuvo un contrato por prestación de servicios con la Corporación de Amor al Niño Cariño con Nit 890983866-8, desde el 25 de septiembre hasta el 30 de noviembre de 2017, como Profesional Psicosocial con unos honorarios mensuales de **TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M.L** (\$ 3.300.000). Sus funciones fueron:

- Liderar, implementar y desarrollar los módulos temáticos en las 7 sesiones de formación, identificadas en el Manual Operativo.
- Realizar la búsqueda activa de los potenciales participantes de la modalidad.
- Implementar la metodología establecida en los módulos temáticos de la Estrategia en los territorios asignados.
- Diligenciar los formatos que sean suministrados por la supervisión del contrato durante las sesiones de formación.
- Levantar alertas inmediatas al Coordinador, cuando se presente alguna anomalía en el desarrollo de las sesiones de formación.
- Presentar al Coordinador informe semanal sobre el estado de la implementación de las sesiones de formación.
- Levantar alertas inmediatas al Coordinador en los casos de posible vulneración de derechos de los niños, las niñas y los adolescentes de acuerdo con el anexo técnico y teniendo en cuenta las rutas de acción presentes en las instituciones educativas.
- Activar las rutas de atención para el restablecimiento de los derechos inobservados, amenazados o vulnerados de los niños, niñas y adolescentes participantes.
- Orientar a las familias frente al manejo de redes institucionales o comunitarias territoriales.
- Realizar contención emocional (primeros auxilios psicológicos).
- Garantizar la confidencialidad de la información relacionada con las experiencias de vida de los beneficiarios que surjan en el desarrollo de las sesiones.



Calle 67 # 51 - 27 - Hospital Universitario de San Vicente Fundación - Bloque 11 planta baja



2638084 - 2638024 Fax: 263 9416



contacto@corporacioncarino.org



www.corporacioncarino.org



- Complementar la metodología sugerida de los módulos de manera dinámica que permita la apropiación de los contenidos de acuerdo a la dinámica territorial.
- Dar a conocer la Estrategia a los diferentes actores territoriales tales como: Secretarías de Educación, Instituciones Educativas, Alcaldías, Gobernaciones, entre otros y definir espacios para su respectivo desarrollo en los territorios focalizados.
- Comunicar de manera frecuente a los Coordinadores los principales logros alcanzados o dificultades enfrentadas, en caso de que puedan alterar el desarrollo de lo programado y proponer acciones de mejora.
- Permanecer en la zona en donde opera la Estrategia.
- Gestionar, articular y activar las ofertas interinstitucionales del territorio, para la garantía de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.
- Diligenciar los diferentes formatos y anexos establecidos en la Estrategia.
- Hacer la entrega de refrigerios a cada uno de los participantes de la Estrategia en cada uno de las sesiones de formación.
- Asistir y participar en la totalidad de las reuniones programadas por la supervisión del contrato.
- Participar en los concejos de política social y mesas de infancia y adolescencia cuando sea requerido.

Atentamente,

**JUAN CARLOS ÁLVAREZ VÁSQUEZ**  
Director ejecutivo



Calle 67 # 51 - 27 - Hospital Universitario de San Vicente Fundación - Bloque 11 planta baja



2638084 - 2638024 Fax: 263 9416



[contacto@corporacioncarino.org](mailto:contacto@corporacioncarino.org)



[www.corporacioncarino.org](http://www.corporacioncarino.org)

**SOMOS SUMINISTRO TEMPORAL S.A.**  
**NIT 800193554-8****CERTIFICA QUE:**

Que El Señor ESTEBAN DE JESUS BETANCUR PANIAGUA identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA número 98.636.732 laboró en nuestra empresa, con un contrato OBRA O LABOR PAC TEMPORAL durante el siguiente periodo:

<b>CARGO</b>	<b>FECHA DE INGRESO</b>	<b>FECHA DE RETIRO</b>	<b>SALARIO</b>
PROMOTOR SOCIAL	25/01/2016	23/11/2016	\$2.200.000

SALUD: CAFESALUD EPS  
PENSION: PROTECCION AFP  
CAJA DE COMPENSACION CAJA DE ANTIOQUIA COMFAMA

Para constancia de lo anterior, se firma en Medellín el día 28 de Febrero de 2017

Cordial saludo,



**JOANA QUINTERO SALDARRIAGA**  
Auxiliar Administrativo  
Somos Suministro Temporal S.A.  
Teléfono 4215533 Ext 145

Este es un documento válido como original y escrito, Ley 527 de 1999: Arts. 2º, 6º y 8º

Carrera 48 No. 95-56 La castellana Bogota D.C., Colombia - Conmutador 492 60 00, Fax 257 10 64 Email: servicioalclientebgta@somossuministro.com  
Calle 49 Nro. 76A - 65 Medellín, Colombia - Conmutador 421 55 33, Fax 421 13 95 Apartado 1731 Email: serviciocliente@somossuministro.com



Medellín, 29 de Diciembre de 2015

## LA CORPORACIÓN PRESENCIA COLOMBO SUIZA

NIT: 890.984.938-4

HACE CONSTAR

QUE: El señor **ESTEBAN DE JESUS BETANCUR PANIAGUA**, identificado con la cédula de ciudadanía No.98636732, tuvo un contrato por prestación de servicios independientes con PRESENCIA Colombo Suiza como **PROFESIONAL SOCIAL DE TERRITORIO** en el **Programa Semilleros Infantiles para la Participación**, con una vigencia del 01 DE ABRIL DE 2015 al 24 DE DICIEMBRE DE 2015.


### FUNCIONES:

- Responsable de la relación directa con los jóvenes dinamizadores y dinamizadoras en términos de su formación en competencias, el seguimiento al desarrollo de los semilleros y de cada niño o niña; la preparación, coordinación, ejecución y evaluación de todas las actividades con los niños y niñas; la evaluación y seguimiento del papel de cada dinamizador/a.
- Acoger los lineamientos y directrices generadas por el equipo coordinador y pedagógico.
- Establecer las relaciones pertinentes con las comunidades, organizaciones e instancias de participación en el territorio.
- Liderar el proyecto, de acuerdo con los lineamientos dados para ello, en el territorio que le corresponde.
- Realizar los informes solicitados.
- Coordinar y responsabilizarse del proceso formativo en el territorio.

- Diseñar propuestas y estrategias metodológicas y pedagógicas pertinentes a las especificidades y desarrollo de los semilleros en el territorio, en coherencia con la propuesta general que enmarca el proceso y las directrices dadas por el coordinador pedagógico y los coordinadores territoriales.
- Participar en la planeación, diseño y ejecución del proceso formativo de dinamizadores, niños y niñas, familias y organizaciones mdrinas, acorde con sus fortalezas en formación y experticia.
- Garantizar la implementación de directrices y lineamientos para el proceso de gestión de la información en el desarrollo del proceso

Esta información es por solicitud del (a) propio (a) interesado (a).

Atentamente,

  
**CLAUDIA PATRICIA BURGOS LOAIZA**  
Líder de Gestión Humana y Asesora Jurídica



**UNIVERSIDAD DE  
SAN BUENAVENTURA  
MEDELLÍN**

Medellín, 11 de junio de 2014

### **LA JEFA DE GESTION HUMANA**

#### **HACE CONSTAR QUE:**

El Señor ESTEBAN DE JESUS BETANCUR PANIAGUA, identificado con cédula de ciudadanía número 98636732 de Itagüí, prestó sus servicios mediante la modalidad de contrato de prestación de servicios en esta institución desde el 1 de octubre de 2013 hasta el 30 de mayo de 2014, con unos honorarios mensuales de Tres millones de pesos (\$ 3.000.000), como profesional independiente en el proyecto de Atención Psicosocial PAPSIVI – Contrato No. PSPJ 1899 de 2013, firmado entre la Universidad de San Buenaventura y la Organización Internacional para las Migraciones - OIM.

Las actividades realizadas en su contrato se relacionan a continuación:

- 1) Aplicar los instrumentos de caracterización situacional y de caracterización personal a la población asignada.
- 2) Realizar la atención psicosocial a las víctimas asignadas según los parámetros señalados.
- 3) Realizar la atención psicosocial individual, familiar y comunitaria a las víctimas identificadas y asignadas en el sitio donde se encuentran ubicadas teniendo en cuenta necesidades, situación específica y afectación sufrida en concordancia con los demás profesionales del equipo psicosocial.
- 4) Definir con la población de víctimas los planes de atención psicosocial a seguir durante la implementación del PAPSIVI según los lineamientos señalados.
- 5) Realizar la gestión intersectorial para el logro de la atención a las Víctimas según los lineamientos.
- 6) Asegurar la inclusión al sistema general de salud y seguridad social de las víctimas asignadas, siguiendo las rutas de atención establecidas por el sistema general de seguridad social en salud.
- 7) Presentar los soportes de inclusión de víctimas en el sistema de seguridad social en salud.

Campus Universitario: Calle 45 61-40 Bello. Fax 456 33 17  
San Benito: Carrera 56C 51 - 110 Medellín. Fax 513 82 94  
PBX: 514 56 00. Apartados Aéreos: 5222 - 7370, Medellín.  
Nit: 890307400-1. Sitio Web: [www.usbmed.edu.co](http://www.usbmed.edu.co)





## UNIVERSIDAD DE SAN BUENAVENTURA MEDELLÍN

- 8) Realizar las referencias y contra referencias requeridas a las entidades del Estado y hacer los seguimientos a la respuesta institucional brindada a la población de víctimas.
- 9) Realizar la evaluación y el cierre participativo de los procesos y planes de atención psicosocial individual, familiar y comunitario a las víctimas asignadas.
- 10) Elaborar los informes mensuales y consolidados finales de atención psicosocial a las víctimas según las especificaciones señaladas e incluirlos en las plataformas tecnológicas establecidas para tal fin.
- 11) Elaborar los informes de la gestión interinstitucional realizada en los municipios asignados.
- 12) Elaborar y presentar las actas y registros de atención a víctimas; de gestión interinstitucional; y demás acciones desarrolladas para la implementación del PAPSIVI.

La presente constancia se expide a solicitud del interesado.

**FABIOLA INES ALVAREZ BOTERO**

**FUNDACIÓN ENACORE**  
**NIT. 900749595-0**

**Integrante de la UT COMUNITARIA conformada por FUNDACIÓN POR UN MUNDO NUEVO Y  
FUNDACIÓN ENACORE**

**CERTIFICA:**

Que el (la) señor (a) ESTEBAN DE JESUS BETANCUR PANIAGUA identificado (a) con cédula de ciudadanía No 98636732, prestó sus servicios profesionales en esta institución, como *PROFESIONAL PSICOSOCIAL*, con un de prestación de servicios del 01 de agosto al 30 de Septiembre de 2023, cuyo objeto principal era “prestar sus servicios profesionales y técnicos por sus propios medios de manera independiente con autonomía técnica y Administrativa como PROFESIONAL PSICOSOCIAL a LA FUNDACION ENACORE a través de la UT COMUNITARIA en el desarrollo de actividades propias de su profesión y oficio, encaminadas a la implementación del convenio de asociación 732 de 2023 el cual tiene por objeto “Aunar recursos técnicos, administrativos y financieros para la implementación de la estrategia de rehabilitación psicosocial comunitaria para la convivencia y no repetición”, la implementación de la estrategia de Rehabilitación Comunitaria se llevará a cabo en ocho (8) municipios en cuatro (4) departamentos (Antioquia, Cauca, Caquetá y Meta)”.

Las actividades que llevó a cabo el (la) contratista están contempladas en la Cláusula segunda de sus contratos de prestación de servicios, Obligaciones Especiales del Contratista;

1. Prestar sus servicios como PROFESIONAL PSICOSOCIAL en Ituango - Antioquia
2. Realizar el análisis de contexto del territorio asignado.
3. Elaborar el plan de trabajo para la implementación de las fases propuestas en la estrategia en el territorio asignado.
4. Desarrollar y presentar el plan operativo mensual para la implementación de las acciones requeridas en el marco de la estrategia de rehabilitación, en los municipios asignados.
5. Participar en los escenarios internos y externos de la entidad, para la articulación e implementación de las acciones de la estrategia de rehabilitación
6. Elaborar los informes, actas, listados de asistencia, registros fotográficos y demás soportes que den cuenta de la implementación de la estrategia de rehabilitación de acuerdo con los lineamientos impartidos por MSPS
7. Realizar la entrega de los soportes y evidencias (listado de asistencia, informe detallado y registro fotográfico) de las acciones realizadas en cada uno de los municipios asignados, de acuerdo con los formatos, lineamientos y procedimientos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.
8. Entregar en la periodicidad que sea definida por la coordinación nacional, los insumos requeridos de cada uno de los procesos con grupos sociales diferenciados que se realicen en los municipios asignados de acuerdo con los formatos, lineamientos y procedimientos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.
9. Participar en los procesos de formación a los que sea convocado/a como participante elaborando un informe con el desarrollo de cada proceso
10. Concertar los mapas para realizar caminos con los grupos sociales diferenciados y luego hacerlo de manera general
11. Realizar seguimiento al proceso concertado con los grupos sociales diferenciados.
12. Realizar el monitoreo y seguimiento a la estrategia de rehabilitación.
13. Apoyar la elaboración de manera consistente, coherente, descriptiva y analítica de los documentos solicitados en el marco del desarrollo del Programa.
14. Realizar las derivaciones cuando sean necesarias, conforme a lo establecido en los lineamientos del MSPS y en la Estrategia de Rehabilitación Psicosocial.
15. Realizar el cargue de la atención psicosocial de manera oportuna en el aplicativo web diseñado por el Ministerio de Salud y Protección Social, conforme a los lineamientos establecidos para la estrategia de rehabilitación psicosocial.
16. Participar en las acciones que integran el desarrollo de las actividades transversales [formación, cuidado emocional] y las reuniones convocadas por el equipo coordinador
17. Entregar oportunamente la información necesaria para los espacios de coordinación con el Ministerio de Salud y Protección Social.
18. Presentar un (1) informe mensual que dé cuenta del cumplimiento de las obligaciones contractuales.
19. Dar cumplimiento a la implementación de las recomendaciones de seguridad en terreno definidas por el Ministerio de Salud y Protección Social.
20. Mantener la confidencialidad sobre la información recibida en el proceso de rehabilitación psicosocial

21. Participar en las reuniones que se programen para la coordinación y seguimiento de la estrategia con las Secretarías Departamentales de Salud y/o el Ministerio de Salud y Protección Social.
22. Validar que exista la confidencialidad sobre la información recibida en el desarrollo de las Fases de la Estrategia
23. Participar en las acciones de formación, cuidado emocional y seguimiento técnico y las reuniones convocadas por el equipo coordinador
24. Garantizar y dar cumplimiento a la implementación de las recomendaciones de bioseguridad y medidas preventivas de protección personal en terreno definidas por el Ministerio de Salud y Protección Social
25. Garantizar la confidencialidad sobre la información recibida durante la ejecución del convenio
26. Seguir los lineamientos establecidos por LA FUNDACION ENACORE para el desarrollo de las actividades propias del servicio para el cual fue contratado.
27. Presentar junto con la cuenta de cobro del pago de la Seguridad Social Integral de acuerdo con lo previsto en la normatividad vigente
28. Apoyar en el desarrollo de actividades de soporte y capacitación, relacionados con el objeto del contrato.
29. Garantizar la calidad de los servicios ofrecidos idoneidad técnica, Moral y humana
30. Salvaguardar la imagen institucional de Fundación por Un Mundo Nuevo, Fundación ENACORE y el Ministerio de Salud y protección Social
31. Todas aquellas responsabilidades que sean derivadas en el marco de la implementación del convenio y de la naturaleza de este contrato.

Se expide la presente certificación a los cinco (05) días del mes de Enero de 2024

Atentamente;



JOSE VICENTE ROJAS

Representante Legal

Tel 3177316300

[talentohumano@funmundonuevo.org](mailto:talentohumano@funmundonuevo.org)

**LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL MUNICIPIO DE GUARNE**

**CERTIFICA**

Que el señor ESTEBAN DE JESÚS BETANCURT PANIAGUA identificado con cedula de ciudadanía Nro98636732-1, ha realizado con el Municipio de Guarne un contrato por prestación servicios relacionado a continuación:

Nro contrato	Objeto	Nombre y Apellidos	Valor del contrato	Tiempo del contrato
1004-CPS-149-2024	“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ACOMPAÑAMIENTO A LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA EN LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS FORMATIVOS DIRIGIDOS A LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL CON NECESIDADES ESPECIALES O DIFICULTADES DE APRENDIZAJE DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE GUARNE”.	ESTEBAN DE JESÚS BETANCURT PANIAGUA	\$34.000.000 TREINTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/L	OCHO (8) MESES Y VEINTICINCO (25) DÍAS  FECHA DE INICIO: 20/03/2024  FECHA FINAL: 15/12/2024

La constancia se expide a solicitud del Interesado

Dado en Guarne a los 13 días del mes de enero del 2025



Danilo Chaverra Ayala  
Secretario de Educación y Cultura

